



COLEGIO EL JAZMÍN IED

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020

Resolución No 1297 del 16 de julio de 2013

NIT.830019043-1

DANE:11100112530

Preescolar, Básica y Media.

Email: cedeljazmin16@educacionbogota.edu.co

“Construyendo con tecnología y en
convivencia un proyecto de vida”

2019

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
	1	2	3	4	5	6					1	2	3						1	2	3					4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14		
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21		
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28		
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	31	29	30							

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
			1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7					1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11		
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18		
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25		
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30	31			

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE									
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D			
						1				1	2	3	4	5	6						1	2	3							1
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8			
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15			
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22			
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29				
30														30							30	31								

2020

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL									
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D			
			1	2	3	4	5						1	2							1					1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12			
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19			
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26			
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30							
														30	31															

MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO											
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D					
				1	2	3				1	2	3	4	5	6	7					1	2	3	4	5						1	2
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9					
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16					
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23					
25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30					
																					31											

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
						1					1	2	3	4							1							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30					26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31					
														30														

Diseñado por: Publicaciones Ábako

Mis datos Personales

Foto

Nombre: _____
Apellidos: _____
T.I: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____
Correo / e-mail: _____
Dirección de la casa: _____ Teléfono: _____
Nombre del Padre: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Nombre de la Madre: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____

Historia Clínica

Nombre de la EPS: _____
RH: _____
Alérgico a: _____

En caso de emergencia

Llamar a: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____

Datos del colegio

Mi director (a) de curso se llama: _____
Atiende los: _____
Soy del curso: _____ Jornada _____

Firma director (a) de curso

Firma acudiente

Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

HIMNO DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya .

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano"
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo
lucha
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
! Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulgulan en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbró a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió

*Letra: Rafael Núñez,
Música: Oreste Síndici*

HIMNO DE BOGOTÁ D. C.

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbraba
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un perdón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón.(bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a tus pies
y del mundo variado
que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo,

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta
los astros
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y
Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre la luz
una reja, un retablo,
una pila, un farol.
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

Noble leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

Letra: Maestro Roberto Pineda D.
Música: Pedro Medina Avendaño

Contenido

Himno de Colombia	5
Himno de Bogotá D. C.	6
Presentación	10
Contexto histórico del colegio el Jazmin I.E.D	11
<i>Capítulo 1. Filosofía e identidad institucional</i>	<i>15</i>
Artículo 1. Filosofía institucional	15
Artículo 2. Valores institucionales: ambientales y democráticos	16
Artículo 3. Identidad institucional	16
Artículo 4. Principios para la convivencia	19
<i>Capítulo 2. Acuerdos de convivencia</i>	<i>21</i>
Artículo 5. Derechos institucionales	21
<i>Capítulo 3. Obligaciones y deberes de los integrantes de la comunidad educativa</i>	<i>27</i>
Artículo 6. Derechos y deberes de los estudiantes:	27
Artículo 7. Obligaciones de los estudiantes.	32
Artículo 8. Obligaciones de los padres de familia	35
Artículo 9. Obligaciones del personal docente y directivos docentes	41
Artículo 10. Obligaciones del personal administrativo y de servicios generales.	49
<i>Capítulo 4. Situaciones que afectan la convivencia</i>	<i>52</i>
Artículo 11. Tipificación de faltas:	52
Artículo 12. Criterios para identificar situaciones de convivencia de acuerdo a la falta	55
<i>Capítulo 5. Mediación y resolución de situaciones de convivencia</i>	<i>56</i>
Artículo 13. Procedimiento para la atención de situaciones de convivencia	57
<i>Capítulo 6. Acciones pedagógicas</i>	<i>59</i>
<i>Capítulo 7. Debido proceso y ruta de atención para la convivencia</i>	<i>63</i>

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN
BÁSICA Y MEDIA DEL COLEGIO EL JAZMÍN (SIEECEJ) Pág. 72**

Capítulo I. Fundamentación	72
Artículo 1. Principios orientadores.	72
Artículo 2. Criterios institucionales.	74
Artículo 3. Propósitos de la evaluación del aprendizaje de los y las estudiantes en el ámbito institucional.	75
Capítulo II. Evaluación y promoción.	75
Artículo 4. Componentes de valoración desde una formación integral.	75
Artículo 5. Promoción de estudiantes.	77
Artículo 6. Promoción anticipada	78
Artículo 7. No promoción de estudiantes.	80
Artículo 8. Certificación de educación básica.	80
Artículo 9. Graduación de bachilleres.	80
Capítulo III. Disposiciones desarrollo integral de la educación media.	80
Artículo 10. Áreas y asignaturas del plan de estudios de la DIEM.	80
Artículo 11. Carácter de las áreas y asignaturas.	81
Artículo 12. Homologación de áreas de la jornada extendida. Los y las estudiantes podrán hacer la homologación de las áreas de la DIEM solo si:	81
Artículo 13. Evaluación y certificación de la DIEM.	82
Artículo 14. Plan de estudios.	82
Capítulo IV. La escala de valoración institucional y organización de los periodos escolares	83
Artículo 15. Escala de valoración institucional y equivalencia nacional.	83
Artículo 16. Periodos académicos.	84
Capítulo V. Estrategias de valoración integral	85
Artículo 17. Valoración integral.	85
Artículo 18. Estrategias de valoración para la primera infancia.	86
Artículo 19. Procesos de valoración	87
Artículo 20. Momentos de los procesos de enseñanza – aprendizaje de acuerdo al modelo Pedagógico social.	87
Artículo 21. Asignaturas de plan de estudios e intensidad horaria.	89

Capítulo VI. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.	90
Artículo 22. Planes de mejoramiento.	90
Artículo 23. Actividades complementarias.	92
Artículo 24. Comisiones de evaluación y promoción escolar.	92
Capítulo VII. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.	93
Artículo 25. Criterios.	93
Capítulo VIII. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de estudiantes.	93
Artículo 26. Estrategias de apoyo.	94
Artículo 27. Acciones para casos especiales.	94
Artículo 28. Estudiantes con necesidades educativas especiales.	95
Capítulo IX. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.	96
Artículo 29. Acciones que garantizan cumplimiento.	96
Capítulo X. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.	97
Artículo 30. Estructura y entrega de informes académicos a padres de familia	97
Artículo 31. Conducto regular.	97
Artículo 32. Procedimientos.	98
Artículo 33. Decisiones.	98
Capítulo XI. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa del Colegio el Jazmin IED, en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.	99
Artículo 34. Modificaciones.	99
Artículo 35. Incorporación al PEI.	99
Anexo 3.	102
Funciones de orientación escolar.	102
Funciones de los y las docentes profesionales de apoyo	105
Capítulo XIII proyecto servicio social estudiantil obligatorio	105

PRESENTACIÓN

Estudiante del COLEGIO EL JAZMÍN IED el presente PACTO de CONVIVENCIA o MANUAL DE CONVIVENCIA es una herramienta pedagógica de organización que le permite a la COMUNIDAD JAZMINIANA reconocer la DIGNIDAD HUMANA como valor supremo que nos permite crecer como verdaderos SERES HUMANOS que amamos y respetamos la VIDA como parte de nuestro crecimiento integral.

Nuestro manual de Convivencia está basado en unos principios fundamentales donde se destacan: el Respeto de los Derechos Humanos, Respeto al Medio ambiente, la Participación Democrática y la Solución Armónica de los Conflictos. Destacamos unos valores fundamentales que son: El Respeto, la Solidaridad, la Autonomía, la Libertad y la Participación. Todo esto nos prepara para asumir compromisos y responsabilidades en el ejercicio de tus derechos y deberes escolares.

Estimado estudiante debes acoger este Manual de Convivencia, de tu COLEGIO EL JAZMÍN IED, como un pacto social y disposición legal que regula tu vida como estudiante y futuro ciudadano, reafirma el sentido de tu ser como persona capaz de convivir en comunidad escolar, en el aprendizaje cotidiano de la democracia, la participación, la tolerancia, la valoración y el respeto por la diferencia. Te invito a ser parte activa de tu COLEGIO EL JAZMÍN IED, para crear nuevos procesos de convivencia que generen una Nueva Cultura de PAZ que nos permitan crecer y soñar en un mejor futuro.

Atentamente,

DIEGO ROJAS BUITRAGO

RECTOR

CONTEXTO HISTÓRICO DEL COLEGIO EL JAZMÍN I.E.D



El IED El Jazmín se encuentra ubicado en la Localidad 16 de Puente Aranda. La historia de la localidad se remonta a la época de la colonia, ésta era una gran hacienda en terrenos cenagosos donde se unían los ríos Chinúa y San Agustín; de propiedad de don Jorge Aranda, estratégicamente localizada y allí se levantó un puente -que fue reconstruido en 1768- para atravesar los humedales hacia el occidente y salir de Santafé de Bogotá, era paso obligado de los comerciantes para ir a Honda (puerto importante sobre el río Magdalena). Este sector permaneció como zona rural de Bogotá y poco urbanizado durante los siglos siguientes. **Solo hasta 1944**, y con la expansión de la ciudad hacia el sur, se derrumbó el puente de Aranda para construir la Avenida de las Américas y que se uniera con la Calle 13 a la altura de la Carrera 50. Pronto la zona comenzó a poblarse y a ser el sector industrial de Bogotá ubicándose empresas de plásticos, textiles, químicos, metalmecánica, gaseosas, tabaco, concentrados e industrias alimenticias. Ya en la década del 60 era el corredor industrial más importante de la capital.

En 1972 el Distrito Especial decretó la división de la ciudad en 16, cada una con su alcaldía menor y a Puente Aranda le correspondió la número 16. Con la Constitución de 1991, el Distrito Especial se convirtió en Distrito Capital, el cual se dividió en 20 Localidades, Puente Aranda entonces fue elevado a la categoría de Localidad y su Alcaldía Menor se convirtió en Alcaldía Local, luego se le reglamentó su Junta Administradora Local y sus ediles.

En la actualidad, su espacio tiene uso comercial, residencial e industrial; está dividida en 5 UPZ (Ciudad Montes, San Rafael, Muzú, Puente Aranda y corredor industrial) y su población se calcula en casi 350.000 habitantes. Por ser una localidad industrial su mayor problema es el ambiental.

Limita al norte con la Localidad de Teusaquillo, al sur con la Localidad de Tunjuelito, al oriente con las Localidades de Los Mártires y Antonio Nariño y al occidente con las Localidades de Fontibón y Kennedy.

En el año 2003 se hace efectiva la fusión del CED Jazmín y la escuela primavera, causando ruptura y descontento por los procesos que venían desarrollando ambas instituciones. En el 2004 se hace una nueva reforma con el objeto de brindar en ambas las jornadas de la sede A, desde el preescolar hasta la educación media, y para ello se inicia el bachillerato en la mañana (solo grados 6º, año tras año se va ampliando y en el 2007 se cuenta hasta 9º), mientras que en la jornada de la tarde crece la primaria. En primavera sigue funcionando preescolar y primaria. Finalmente en el 2005 se concluye la construcción del nuevo edificio, quedando este espacio destinado para las oficinas administrativas, sala de docentes y la biblioteca. En el año 2007, el Consejo Directivo define que la sede de Primavera comience a constituirse en el espacio para el ciclo inicial, de preescolar a 2 y por ello para el 2008 ya no se abre preescolar en la sede A, quedando este exclusivamente en la sede B y en un proceso transitorio, llegar a que en el 2010 se consolide el ciclo inicial.

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NÚMERO 03 de Julio 5 de 2019

Por el cual se establece el Manual de Convivencia, El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y el Proyecto Servicio Social Estudiantil Obligatorio, del Colegio El Jazmín IED a partir del año lectivo 2020.

El Consejo Directivo del Colegio El Jazmín Institución Educativa Distrital, en uso de las atribuciones legales que le confiere La Ley 115 de 1994, el decreto reglamentario 1860 de 1994 y demás normas vigentes y

Considerando

1. Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a las leyes generales donde prevalecen los derechos inalienables de la persona y los Derechos Universales del Niño; así como todo lo relacionado con la prestación del servicio educativo: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Dec. 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1290/09, Decreto 1860 de 1991 (art.17), Ley 715/02, Decreto 1850/02, Decreto 3020/03, Ley 1014 del 26 de enero de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento, dar cumplimiento a la Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y demás reglamentaciones vigentes.
2. Que se debe dotar al COLEGIO EL JAZMÍN IED de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del Plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral.
3. Que tanto Estudiantes, como Padres de Familia y Docentes y Directivos del COLEGIO EL JAZMÍN IED deben tomar conciencia de su responsabilidad, de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso educativo.
4. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes del COLEGIO EL JAZMÍN IED para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos.
5. Que el COLEGIO EL JAZMÍN IED debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su integridad, dignidad, sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa, fijando normas que así lo garanticen.
6. Que el COLEGIO EL JAZMÍN IED debe precisar los mecanismos de participación democrática, dando cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia, así como el cumplimiento de los fines, objetivos y principios educativos dando cumplimiento al decreto 1860.
7. Que el Contenido del presente Manual de Convivencia del COLEGIO EL JAZMÍN IED es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicio General y Comunidad educativa y aprobado en Consejo Directivo.

8. Que de conformidad con el artículo 8, numeral 1 del decreto 1290 de 2009 las instituciones educativas deben "Definir el Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes"
9. Que según el artículo 8 numeral 4 los establecimientos educativos deben "Incorporar el Sistema Institucional de evaluación en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo".
10. Que de acuerdo al artículo 11, numeral 1 es responsabilidad del establecimiento educativo, "Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico"
11. Que el artículo 11, numeral 2 determina que es responsabilidad del establecimiento educativo, "Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo."
12. Que la comunidad educativa del COLEGIO EL JAZMÍN IED realizó consultas, debatió propuestas modificatorias al sistema existente en la institución, en todos sus estamentos, especialmente estudiantes, padres de familia y docentes.
13. Que el Consejo Académico presentó ante el Consejo Directivo una propuesta aprobada de Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
14. Que de conformidad con el artículo 8, numeral 1 del decreto 1290 de 2009 las instituciones educativas deben "Definir el Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes"
15. Que según el artículo 8 numeral 4 los establecimientos educativos deben "Incorporar el Sistema Institucional de evaluación en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo".
16. Que de acuerdo al artículo 11, numeral 1 es responsabilidad del establecimiento educativo, "Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico"
17. Que el artículo 11, numeral 2 determina que es responsabilidad del establecimiento educativo, "Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo."
18. Que la comunidad educativa realizó consultas, debatió propuestas modificatorias al sistema existente en la institución, en todos sus estamentos, especialmente estudiantes, padres de familia y docentes.
19. Que el Consejo Académico presentó ante el Consejo Directivo una propuesta aprobada de Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
20. Que con el fin de dar cumplimiento al servicio obligatorio estudiantil establecido por el M.E.N, resolución número 4210 del 12 de septiembre de 1996, en donde se reglamenta que los estudiantes de Instituciones públicas y privadas deben cumplir con una intensidad mínima de ochenta (80) horas en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de educación media, nuestra Institución Educativa

Distrital El Jazmín ha trazado su proyecto teórico – práctico, basado en los valores de solidaridad, empatía, cooperación, compromiso con la comunidad, preocupación por los demás y colaboración.

21. Decreto Único Reglamento del Sector de Educación 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.2.1 Responsables de la educación de los menores. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación obligatoria de acuerdo con lo definido en la Constitución y la ley. La Nación y las entidades territoriales cumplirán esta obligación en los términos previstos por la leyes 715 de 2001 y 115 de 1994 y en el presente Capítulo. Los padres o quienes ejerzan la patria potestad sobre el menor, lo harán bajo la vigilancia e intervención directa de las autoridades competentes.

Acuerda

Artículo 1°: Adóptese la reforma al presente Manual de Convivencia del COLEGIO EL JAZMÍN IED con las adopciones, modificaciones y ajustes de acuerdo con lo exigido en la Ley 1620 y en el Decreto reglamentario 1965, en los términos en que allí se estipula para los establecimientos de educación en el país, en sus niveles: Preescolar, Básica y Media. El cual tendrá vigencia partir del año lectivo 2018 y hasta que se realice una nueva revisión o modificación propuesta por la Comunidad Educativa, la cual deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.

Artículo 2°: Adóptese como parte del presente Manual de Convivencia del COLEGIO EL JAZMÍN IED El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y el Proyecto Servicio Social Estudiantil Obligatorio, del Colegio El Jazmín IED a

partir del año lectivo 2018 y hasta que se realice una nueva revisión o modificación propuesta por la Comunidad Educativa, la cual deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.

Artículo 3°: Implementar el Manual de Convivencia Escolar aprobado, en la comunidad educativa del COLEGIO EL JAZMÍN IED en sus niveles: Preescolar, Básica y Media.

Artículo 4°: Divulgar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa del COLEGIO EL JAZMÍN IED para su interiorización, apropiación y cumplimiento.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las reglamentaciones anteriores que le sean contrarias. En constancia firman:

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

En constancia firman a los 3 días del mes Julio de 2019:

DIEGO ROJAS BUITRAGO
RECTOR

LURA TORO
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

JAIME ZAMUSDIO
REPRESENTANTE PADRES DE
FAMILIA

FELIX MORALES
REPRESENTANTE DOCENTES

CONSUELO GUTIERREZ
REPRESENTANTE DOCENTES

SANDRA TEQUIA
REPRESENTANTE PADRES DE
FAMILIA

CAPÍTULO I. FILOSOFÍA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 1. Filosofía institucional



MISIÓN



El colegio El Jazmín IED es una Institución de carácter oficial que educa a niños y jóvenes en los niveles de primera infancia, primaria, básica y media para formarlos como personas con competencias cognitivas, socio-afectivas y prácticas que les permita liderar procesos de cambio basados en el bien común.

VISIÓN



El Colegio El Jazmín IED será la Institución de primera elección de las familias de la localidad de Puente Aranda para la formación académica y socio-afectiva de sus hijos; ya que garantiza su competitividad para desempeñarse de manera eficiente en los contextos del mundo actual.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES



Brindar una formación académica fundamentada en el desarrollo de competencias para la vida desde los componentes cognitivo, socioafectivo y práctico a fin de fortalecer en los y las estudiantes el pensamiento crítico-creativo para que puedan comprender sus realidades y asumir su responsabilidad personal y social en la transformación significativa de los contextos en que se desenvuelvan.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El colegio El Jazmín reconoce y promueve el desarrollo de las dimensiones del desarrollo integral (físicas, intelectuales, éticas, morales, espirituales, estéticas y emocionales) de los estudiantes, de manera armónica y equilibrada, haciendo énfasis en:

SOLUCIÓN ARMÓNICA DE CONFLICTOS:

Es un proceso de intercambio de “habilidades” personales e interpersonales para lograr resolver una tensión, problema contradicción o desacuerdo, entendiendo las emociones del otro, dialogando sobre el asunto problema, para llevar la situación hacia el campo del encuentro entre las partes involucradas y no hacia situaciones de violencia escolar o intrafamiliar.

RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE:

El colegio formará a sus estudiantes en el Cuidado, conservación, protección y uso sostenible de los recursos físicos y naturales de su entorno.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS:

La igualdad, la diferencia, la integridad personal y familiar, el buen nombre y las libertades fundamentales de conciencia, culto, expresión y difusión del pensamiento, identidad de género son los aspectos que primarán en el orden de los derechos humanos.

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: En el colegio El Jazmín se promueve la vinculación y la participación de los integrantes de la comunidad educativa en los procesos institucionales, fomentando una actitud propósitiva y proactiva que genere aportes al desarrollo y mejoramiento continuo del Proyecto Educativo Institucional.

ART.

1



Artículo 2. Valores institucionales: ambientales y democráticos

RESPETO

PARTICIPACIÓN

SOLIDARIDAD

LIBERTAD

AUTONOMÍA



Artículo 3. Identidad institucional

Nombre del PEI

“Construyendo con tecnología y en convivencia un proyecto de vida”

Himno del colegio

Estudiando con fuerza y tesón
Nuestra patria queremos cambiar
Porque es nuestra única meta
Y el estudio nos da libertad (bis)

La bandera

ART.

2

3

Creativos y muy solidarios
Lucharemos por siempre hasta el fin
Diciéndole a toda Colombia
“Centro Educativo EL Jazmín”

El escudo



A estudiar, a estudiar compañeros
Y no piensen solo en descansar
Responsables con autonomía
Y en la vida tú vas a triunfar. (bis)

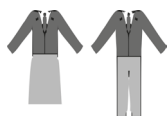
Coro

Creativos y muy solidarios
Lucharemos por siempre hasta el fin
Diciéndole a toda Colombia

“Centro Educativo EL Jazmín”
(Letra y Música: Ciro Alfonso Ibarra)

Uniforme

Uniforme de diario:



De las estudiantes del colegio el Jazmín, de grado preescolar al grado undécimo, portarán:

- Saco Azul de la lana, cuello en V, según modelo y con las iniciales del nombre del Colegio.
- Jardinera prensada a cuadros según modelo, llevarla máximo cinco centímetros arriba de la rodilla.
- Blusa blanca de cuello, y corbata azul según modelo.
- Zapato colegial negro y de amarrar, con cordones negros.
- Media pantalón blanca.
- Podrá portar debajo de la blusa una camiseta completamente blanca cuello redondo.

De los estudiantes del colegio el Jazmín, de preescolar a undécimo, portarán:

- Saco azul de lana, cuello en V, según modelo y con las iniciales del nombre del Colegio.
- Camisa blanca de cuello, y corbata azul según modelo.
- Pantalón colegial gris ratón, dobladillado.
- Zapato colegial negro con cordones negros,
- Cinturones sencillos sin chapas.
- Medias gris, blanca o azul (media media)

Uniforme de educación física



- Los y las estudiantes del colegio el Jazmín, de preescolar a undécimo, portarán:
- Sudadera azul, pantalón según modelo y talla correspondiente a la edad, pantaloneta azul, camiseta blanca cuello redondo, medias blancas (media media) y tenis blancos.
- Buzo sin capota ni gorro, con las insignias del colegio. El uniforme se debe portar según horario de Ed. física y artes.

NOTA: Los estudiante de Grado 0° a Grado 10° PUEDEN PORTAR SOBRE EL UNIFORME UNA CHAQUETA OPCIONAL, doble faz, SEGÚN MODELO AUTORIZADO por EL COLEGIO EL JAZMÍN IED.

LOS ESTUDIANTES NO PUEDEN PORTAR OTROS ELEMENTOS DIFERENTES AL UNIFORME ESTABLECIDO POR EL COLEGIO, EN ESTE MANUAL de CONVIVENCIA.

Horario

SEDE A JORNADA MAÑANA					
Grado	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Preescolar	7:10 am- 11:00 am	7:00am- 11:00 am	7:00am- 11:00 am	7:00am- 11:00 am	7:00am- 11:00 am
Primaria	7:10 am- 12:20 pm	6:20 am- 11:30 pm	6:20 am- 11:30 pm	6:20 am- 11:30 pm	6:20 am- 11:30 pm
Secundaria	7:10am -12:20 pm	6:20 am- 12:20 pm	6:20 am- 12:20 pm	6:20 am- 12:20 pm	6:20 am- 12:20 pm
DIEM: décimo – once	7:10am- 11:30 am	6:30am- 11:30 am	6:30am- 11:30 am	6:30am- 11:30 am	No asiste

SEDE A JORNADA TARDE					
Grado	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Preescolar	1:00 pm- 5:00 pm	1:00 pm- 5:00 pm	1:00 pm- 5:00 pm	1:00 pm- 5:00 pm	1:00 pm- 5:00 pm
Primaria	12:30 pm- 5:30 pm	12:30 pm- 5:30 pm	12:30 pm- 5:30 pm	12:30 pm- 5:30 pm	12:30 pm- 5:30 pm
Secundaria	12:30 pm- 5:30 pm	12:30 pm - 6:30 pm	12:30 pm - 6:30 pm	12:30 pm - 6:30 pm	12:30 pm - 6:30 pm
DIEM: décimo – once	12:30 pm- 5:30 pm	12:30 pm- 5:30 pm	12:30 pm- 5:30 pm	12:30 pm- 5:30 pm	No asiste

SEDE B JORNADA MAÑANA					
Grado	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Preescolar	7:10 am- 11:00 am	7:00am- 11:00 am	7:00am- 11:00 am	7:00am- 11:00 am	7:00am- 11:00 am
Primaria	7:10 am- 12:20 pm	6:20 am- 11:30 pm	6:20 am- 11:30 pm	6:20 am- 11:30 pm	6:20 am- 11:30 pm

SEDE B JORNADA TARDE					
Grado	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Preescolar	1:00 pm- 5:00 pm	1:00 pm- 5:00 pm	1:00 pm- 5:00 pm	1:00 pm- 5:00 pm	1:00 pm- 5:00 pm
Primaria	12:30 pm- 5:30 pm	12:30 pm- 5:30 pm	12:30 pm- 5:30 pm	12:30 pm- 5:30 pm	12:30 pm- 5:30 pm

Parágrafo: Los días lunes habrá atención a padres de familia de 6:20 am a 7:10 am en la jornada mañana y de 5:30 pm a 6:20pm en la jornada tarde



La institución escolar El Jazmín concibe la Convivencia como “la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica, valorando el conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, enfatizando en el respeto a la diferencia y la dignidad humana” (Tomado guía 49, MEN).

Manual de convivencia concebido como una herramienta pedagógica en la que consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de la institución educativa, en la que se establecen las expectativas sobre la manera como deben actuar cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, situaciones de convivencia, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos” (Tomado Guía 49, MEN).

La institución escolar, como escenario de múltiples interacciones sociales, basadas en la diversidad reconoce la importancia de contribuir al desarrollo de capacidades ciudadanas que favorezcan las relaciones interpersonales de sus integrantes, que integradas a los valores institucionales propenden por la convivencia armónica y pacífica, valorando de manera positiva las posibles diferencias que se dan entre sus integrantes, para lo cual promueve las siguientes capacidades ciudadanas:

- **La Empatía:** como la capacidad para sentir lo que otras personas sienten o sentir algo compatible con la situación que otra persona esté viviendo.
- **El Manejo de las emociones:** como la capacidad para identificar y regular las propias emociones de manera que niveles altos de esta emoción no lleven a

hacerle daño a otras personas, a sí misma o a sí mismo.

- **La Asertividad,** como la capacidad para expresar las necesidades, intereses, posiciones, derechos e ideas propias de manera clara y enfática, pero evitando herir a otras personas o afectar las relaciones. También facilita la comunicación clara y directa entre las personas y que contribuye a que se respeten tanto los derechos propios como los de otras personas.
- **La Escucha activa:** es la capacidad de estar atento a comprender lo que otras personas están tratando de decir, demostrando atención con el lenguaje corporal y evitando interrumpir a otras personas mientras hablan.
- **Manejo constructivo de conflictos,** como la capacidad para enfrentar un conflicto con otra persona de manera constructiva, buscando alternativas que favorezcan los intereses de ambas partes y que no afecten negativamente la relación. Tomado del Anexo 2, Guía pedagógica para la convivencia escolar.
- **El cuidado:** entendida como la capacidad de preocuparse por sí mismo y por el otro, valorando las dimensiones emotivas, los sentimientos, las necesidades e intereses de la persona, en las relaciones interpersonales.
- **El buen trato:** significa ser amable con los demás, tal como nos gustaría que los demás lo fueran con nosotros; aceptarlos como son, sin juzgarlos y comprendiéndolos tratando de ponerse en su lugar. El buen trato nos ayuda a sentirnos bien, porque cuando tratamos bien a los demás somos tratados de la misma forma. Cuando recibimos un buen trato, espontáneamente surge en

ART.

4

nosotros la necesidad de hacer algo por esa persona como retribución, sentimos deseos de ayudarla y de demostrar que estamos agradecidos. Ese bienestar que parece pasajero nos puede cambiar el día, mejorar nuestro ánimo y nuestras decisiones e impulsarnos a extender a otros ese mismo estado.

- **La apertura a la participación:** como la capacidad de comprometerse y responsabilizarse en la toma de decisiones que impliquen su inclusión que favorezcan la convivencia.

Las normas claras aplicadas consistentemente.

Lo anterior se complementa con los aprendizajes básicos para la convivencia social, como lo son:

- Aprender a ser, cuyo objetivo es perfeccionarse continuamente en su calidad de persona. Este principio se fundamenta en la dignidad humana.
- Aprender a hacer, habilidad que conlleva a asumir la responsabilidad frente a sus actos y su progreso personal. El fundamento de este principio es la libertad. Cada quien es un ser que piensa, desea y actúa en forma libre, tanto a nivel individual como grupal, pero frente a sí mismo y a los demás, debe aceptar consecuencias que se derivan de sus decisiones, omisiones y otros actos.
- Aprender a aprender, para potenciar su curiosidad, espíritu de indagación e imaginación frente a las Ciencias, Humanidades, Sociales, Matemáticas y los Énfasis.

- Aprender a no agredir al otro, base de todo modelo de convivencia social. Discuta y defienda su punto de vista sin herir al otro. Sea fuerte sin perder la ternura y la compasión por el otro. Reconocer que los demás son diferentes y pueden ser su complemento o su opositor, pero no su enemigo.

- Aprender a comunicarse, base de la autoafirmación personal y grupal. Cada persona expresa sus puntos de vista, pero también debe escuchar el de los otros, así habrá reconocimiento mutuo. Recordemos que una sociedad que aprende a comunicarse, aprende a convivir.

- Aprender a cuidarse, es base de la autoestima y el respeto. La formación de la conciencia ética en los seres humanos es un proceso gradual que se construye a partir del aprendizaje de comportamientos de cuidar, proteger y respetar su vida y la de sus semejantes.

- Aprender a cuidar el entorno, fundamento de la supervivencia. Aceptar que somos parte de la naturaleza y el universo. El concepto se extiende al cuidado del medio ambiente, al cuidado de los lugares donde vive, las instalaciones escolares.

Adoptado de Toro A., José Bernardo. 7 aprendizajes básicos para la Educación en la Convivencia Social.

Fundación Social. Bogotá 1992.



CAPÍTULO 2. ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Los acuerdos de convivencia del Colegio El Jazmín orientan el fortalecimiento de la dignidad humana y la vivencia de los derechos humanos, que garantizan del colegio un espacio de relaciones interpersonales armónicas y diversas, por lo anterior:

Artículo 5. Derechos Institucionales



ART.

5

Toda la niñez, adolescentes, personal docente, administrativo y padres de familia como integrantes de la comunidad educativa, en el enfoque de derechos humanos para la convivencia armónica en el colegio, gozan de los siguientes derechos, que enmarcados en la cotidianidad de las interacciones que se desarrollan en la escuela, reconocen acciones y/o actitudes que pueden vulnerarlos:

<i>DERECHO FUNDAMENTAL</i>	<i>DERECHO INSTITUCIONAL</i>	<i>SITUACIONES QUE VULNERAN EL DERECHO</i>
El derecho a la vida.	Todo niño, niña, adolescente y miembro de la comunidad educativa tiene derecho a que se respete su integridad física y emocional.	<ul style="list-style-type: none"> • La agresividad verbal y física. • Agresividad verbal y física por mal manejo de emociones y sentimientos. • Portar elementos que pongan en riesgo la integridad de la comunidad educativa.
La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.	Todo niño, niña, adolescente y miembro de la comunidad educativa tiene derecho a participar de un ambiente de relaciones interpersonales armónicas y a la resolución pacífica de los conflictos.	<ul style="list-style-type: none"> • El chisme • El rumor • El abuso de autoridad • El uso de palabras humillantes, desobligantes e irrespetuosas para referirse a la persona. • Agresiones por envidia o celos. • Mal manejo de emociones y sentimientos.
Derecho a la intimidad y su buen nombre.	Todo niño, niña, adolescente y miembro de la comunidad educativa tiene derecho a la protección de su vida privada y al buen nombre.	<ul style="list-style-type: none"> • El chisme • El uso de fotos en redes sociales y/o medios electrónicos. • El uso de vídeos en medios de comunicación masivos. • El mal uso de la información de la vida privada. • Agresiones verbales por envidia o celos.

DERECHO FUNDAMENTAL	DERECHO INSTITUCIONAL	SITUACIONES QUE VULNERAN EL DERECHO
Derecho a la recreación y la Cultura	Todo niño, niña, adolescente y miembro de la comunidad educativa tiene derecho a participar de actividades recreativas y culturales, que pueda organizar la institución educativa como	<ul style="list-style-type: none"> • Excluir a estudiantes de las actividades recreativas, culturales y pedagógicas sin concertación y justificación.
Derecho a la salud	Todo niño, niña y adolescente y miembro de la comunidad educativa tiene derecho al cuidado de la salud física y emocional y buena higiene en toda su corporeidad	<ul style="list-style-type: none"> • Juegos bruscos, chanzas o bromas que atenten con el cuidado de la salud física y emocional del implicado. • El consumo de sustancia psicoactivas y alucinógenas que atentan con el bienestar físico y psicológico. • Realizar venta de sustancias psicoactivas y alucinógenas a integrantes de la comunidad educativa. • Realizar ventas de comestibles (dulces u otros) diferentes a los correspondientes a la cafetería de colegio. • Comprar alimentos a personal externo del colegio ubicado al frente o en las rejas, durante la jornada escolar. • Promover el consumo de sustancias psicoactivas, alucinógenas y energizantes.
Derecho a la Educación	Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a acceder al conocimiento, la ciencia y la tecnología, a la cultura, que contribuyan a su desarrollo integral.	<ul style="list-style-type: none"> • No asistir de forma reiterada a la jornada escolar. • Quedarse fuera del aula de clase. • Sabotear o interrumpir las clases. • Distraerse de sus obligaciones académicas. • No informar a los padres de familia de citaciones, reuniones y talleres convocados por el colegio.

<i>DERECHO FUNDAMENTAL</i>	<i>DERECHO INSTITUCIONAL</i>	<i>SITUACIONES QUE VULNERAN EL DERECHO</i>
Derecho a la libre expresión y opinión en los límites que establece el orden jurídico	Todo niño, niña, adolescente y miembro de la comunidad educativa tiene derecho a participar de deliberaciones, inquietudes, propuestas y reclamos de manera respetuosa ante quienes corresponda, siguiendo el conducto regular.	<ul style="list-style-type: none"> • No dejar hablar a la persona cuando lo requiera. • Juzgar a la persona sin escucharla. • No permitir la participación. • Realizar comentarios que pongan en vulneración el derecho a la intimidad, buen nombre de las personas).
Derecho al libre desarrollo de la personalidad en los límites que establece el orden jurídico	Todo niño, niña, adolescente y miembro de la comunidad educativa tiene derecho al desarrollo de la personalidad y recibir orientación, reconociendo los límites en relación con el otro y el orden jurídico, en la diferencia generacional	<ul style="list-style-type: none"> • Imponer creencias que afecten el libre desarrollo de la personalidad. • Realizar señalamientos y/o comentarios que no favorezcan la orientación al libre desarrollo de la personalidad.
Derecho a la diferencia sexual y otras opciones sexuales.	Todo niño, niña, adolescente y miembro de la comunidad educativa tiene derecho a ser respetado por sus diferencias y a recibir orientación para su fortalecimiento en la aceptación y respeto por la diferencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Señalamiento a manera de rumor y burla por la condición de la persona. • Realizar comentarios irrespetuosos con actitudes intolerantes. • Utilizar la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
Derecho a un ambiente sano.	Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a gozar de un ambiente sano en el buen uso y aprovechamiento de los recursos dentro de la institución educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Mal uso del agua a través del juego. • Uso inadecuado de los sanitarios. • Depositar de forma inadecuada los residuos sólidos que se puedan generar el desarrollo de la actividad escolar. • Exagerar ruidos en los espacios de confinación de ruido y que generen contaminación auditiva. • Uso inadecuado de los espacios del colegio que afecten las relaciones armónicas entre los integrantes de la comunidad educativa.

DERECHO FUNDAMENTAL	DERECHO INSTITUCIONAL	SITUACIONES QUE VULNERAN EL DERECHO
Derecho a la participación democrática, elegir y ser elegido.	Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a participar, elegir y ser elegido en el gobierno escolar valorando sus facultades de acuerdo a su desarrollo.	<ul style="list-style-type: none"> • Discriminar por sus ideas. • Irrespetar las ideas diferentes. • No asistir a las reuniones y/o espacios de participación a que tienen derecho.
Derecho a identidad de género	Todo niño, niña y adolescente tienen derecho al reconocimiento de su dignidad humana desde su condición de género, respetando la diferencia entre estos.	<ul style="list-style-type: none"> • Chistes sexistas. • Comentarios irrespetuosos en relación al género. • Actitudes discriminatorias por el género identidad y orientación sexual.
Derecho a identidad de género	Todo niño, niña y adolescente tienen derecho al reconocimiento de su dignidad humana desde su condición de género, respetando la diferencia entre estos.	<ul style="list-style-type: none"> • Chistes sexistas. • Comentarios irrespetuosos en relación al género. • Actitudes discriminatorias por el género identidad y orientación sexual.
Derecho a la salud reproductiva	Todo niño, niña y adolescente tienen derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales, y a tener información veraz y científica sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Actitudes irrespetuosas por el cuerpo propio y del otro. • Informar de manera inapropiada temas referentes a la sexualidad.

Los derechos anteriores se enmarcan en el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia.

El derecho a la participación democrática de la comunidad educativa enmarcado en la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 2002; los cuales estipulan:

C.P.C. [...] Artículo 20 Órganos del gobierno escolar.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación

académica y administrativa del establecimiento.

2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

C.P.C. [...] Artículo 21. Integración del consejo directivo.

1. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:
2. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
3. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
4. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
5. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
6. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
7. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

C.P.C. [...] Artículo 24. Consejo académico.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área

definida en el plan de estudios.

C.P.C. [...] Artículo 28. Personero de los estudiantes.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
3. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. y
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el

rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

C.P.C. [...] Artículo 29. Consejo de estudiantes.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, estas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso, para el Consejo Directivo. Se elige representante de estudiantes al Comité de Convivencia.

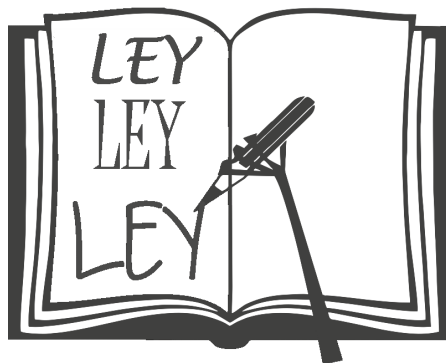
Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

También se elige estudiante a Contralor Estudiantil y Cabildante.

C.P.C. [...] Artículo 31 Consejo de padres de familia.

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días, calendario, siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea



CAPÍTULO 3. OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo al artículo 95 de la Constitución Política de Colombia son deberes de la persona y del ciudadano: “respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios”.

Artículo 6. Derechos y deberes de los estudiantes:



<i>DERECHOS</i>	<i>DEBERES</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir formación veraz y actualizada que le permita desarrollarse como sujeto crítico y propositivo en la sociedad, teniendo en cuenta los propósitos del horizonte Institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprometerse con dedicación y responsabilidad en todos los deberes emanados del derecho a la educación, de modo que alcance los objetivos académicos y formativos que proponen la programación curricular de la institución.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir el Manual de Convivencia, divulgarlo y socializarlo • Conocer e interiorizar sus propios derechos, recibir oportunamente el Manual de Convivencia y El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción “SIEE”. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir con responsabilidad la lectura, comprensión y cumplimiento de este Manual de Convivencia, SIEE y demás normas institucionales.
<ul style="list-style-type: none"> • No vulnerar sus derechos • Ser respetado en sus derechos y sus pertenencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer los derechos de los demás, cuidar las instalaciones del colegio, cuidar sus pertenencias y respetar los bienes ajenos.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir una educación de Calidad que contribuya al desarrollo de sus fortalezas, potencialidades, aprovechamiento de las oportunidades y a su formación integral de acuerdo con los objetivos, planes y programas del MEN y la Secretaría de Educación 	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiar con responsabilidad y dedicación para obtener el máximo rendimiento académico según sus capacidades. • Apoyado por sus padres, asistir con puntualidad al colegio, cumpliendo los horarios establecidos para la entrada y salida del aula y de las instalaciones del plantel. • Justificar ante la coordinación el motivo y tiempo de la inasistencia en un máximo plazo de 2 días hábiles después de la ausencia. • Presentar oportunamente, según el horario escolar, la justificación de coordinación por inasistencias.

ART.

6

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> • Ser tratado por todos los miembros de la comunidad (Autoridades, directivos escolares, docentes, personal de servicios generales y seguridad, etc.) con dignidad, afecto, comprensión, honestidad y respeto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar trato respetuoso y amable a los demás miembros de la comunidad educativa, vecinos y demás personas que se encuentren en las instalaciones del colegio.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir protección y orientación ante situaciones de perjuicio (Maltrato físico, psicológico, abuso sexual, trata de personas, descuido y negligencia). • Recibir protección de datos y confidencialidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y participar en el esclarecimiento de hechos cuando se le requiera.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir protección, beneficio y reconocimiento por generación de ideas y aportes a la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y otorgar el crédito a quien generó la idea o el aporte, evitando el plagio o la apropiación de ideas ajenas.
<ul style="list-style-type: none"> • Estar en un ambiente de aprendizaje adecuado, limpio, seguro y tolerante para su desarrollo físico, cognitivo, ético, estético, espiritual, emocional, conductual y social según lo estipulado por el Proyecto Educativo Institucional, Secretaría de Educación y Ministerio de Educación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir para que prevalezca un ambiente de aprendizaje adecuado, seguro y tolerante. • Llegar a clases y al colegio con buena presentación personal e higiene. • Presentarse con los materiales y útiles necesarios para el desarrollo de sus actividades escolares (Libros y cuadernos en buen estado)
<ul style="list-style-type: none"> • Ser tratado con respeto y dignidad sin distinción de raza, sexo, religión, opinión política, origen nacional, regional, étnico o social, posición económica, apariencia física, estatus migratorio, condición física o emocional, idioma, preferencia sexual o cualquier otra condición del estudiante o de sus padres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser respetuoso, incluyente y solidario con las demás personas y con el trabajo que ellas realizan sin más consideración que los derechos que también tienen.
<ul style="list-style-type: none"> • Respeto a su buen nombre y no recibir ninguna clase de apodo o apelativo desagradable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigirse con respeto hacia los demás.
<ul style="list-style-type: none"> • Libertad de asociación para integrar comités de participación y bienestar estudiantil, formar grupos artísticos, deportivos, de estudio e investigación que contribuyan al enriquecimiento espiritual, cultural e intelectual del estudiante y del colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de proponer actividades estudiantiles, dar a conocer al docente o al director de curso el proyecto grupal, la finalidad, forma de realización y el beneficio que aportaría a la comunidad educativa.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> • Elegir y ser elegido en los diferentes órganos del gobierno escolar, gozando de los permisos y el reconocimiento en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a lo que estipula el Decreto 1860. 	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de ser elegido como representante en el Gobierno escolar, asumir con responsabilidad y cumplimiento las funciones propias del cargo para el cual fue elegido.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser informado oportunamente por sus representantes en los estamentos de participación de las decisiones que se tomen, las actividades extracurriculares que se programen para el año escolar de forma oportuna, y les afecten. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar situaciones de conflicto que afecten negativamente el ambiente escolar e informar sobre actuaciones que puedan afectar la convivencia institucional.
<ul style="list-style-type: none"> • Responder únicamente por sus actos. • No ser inculpaado y menos sancionado por actuaciones ajenas o colectivas que vulneran el derecho a la igualdad. • Garantizar al estudiante la oportunidad de hacer uso de los diferentes recursos para su defensa 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprender, aceptar y cumplir con buena actitud los diversos procesos de mejoramiento institucional, tanto para su desarrollo personal como para el desarrollo social.
<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la elaboración del PEI, Manual de Convivencia y demás normatividad del colegio; también conocer el presupuesto y otros recursos económicos con el fin de aportar ideas orientadas a la equidad y al mejoramiento de la gestión institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del colegio y materiales educativos. • Reparar y/o reponer los daños causados a las instalaciones, equipos y materiales del colegio.
<ul style="list-style-type: none"> • Usar adecuada y oportunamente las instalaciones, espacios deportivos, recreativos, biblioteca, emisora, talleres, laboratorios, materiales y equipos educativos con los que cuenta el colegio y que apoyan su aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir los requerimientos solicitados para un óptimo aprovechamiento de las actividades. • Mantener un comportamiento apropiado en todas las actividades convocadas y organizadas por la institución que se realicen dentro y fuera del colegio.
<ul style="list-style-type: none"> • Participar en los eventos deportivos, recreativos, culturales, artísticos, salidas pedagógicas e integración y demás actividades programadas por el colegio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Manifestar las reclamaciones oportunamente y en los horarios fijados para tal fin, siguiendo el debido proceso, con los documentos que evidencien el derecho a reclamar.
<ul style="list-style-type: none"> • Reclamar de forma respetuosa ya sea personalmente o con el acompañamiento de sus padres o acudientes sobre los asuntos que les afecten. 	

<i>DERECHOS</i>	<i>DEBERES</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer al inicio de cada periodo los programas académicos, planes de estudio y demás actividades pedagógicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas por los docentes en el ejercicio de sus funciones. • Comprender que el plan de estudios se ha realizado para su desarrollo personal.
<ul style="list-style-type: none"> • Proponer y concertar alternativas de mejoramiento de la calidad de la educación recibida y manifestar sugerencias a los diferentes estamentos con el fin de aportar a la buena marcha de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuchar, comunicar, deliberar y plantear soluciones y oportunidades de mejoramiento para la institución.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir asesoramiento y acompañamiento por parte de los docentes para superar las dificultades presentadas en su proceso de aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir las actividades académicas sugeridas por el docente y estar dispuesto a lograr sus metas de aprendizaje. • Desarrollar en las fechas establecidas por el colegio los planes de mejoramiento académico en las asignaturas no aprobadas
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir orientación de los docentes, orientación escolar y coordinadores en la atención y prevención de situaciones de convivencia que afecten su integridad personal y la de los compañeros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer situaciones que puedan poner en riesgo la vulneración de algún derecho humano, sexual y reproductivo de manera oportuna, clara y veraz.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir oportunamente los resultados de sus evaluaciones con sus respectivas observaciones y también ser informado de sus calificaciones antes de ser registradas en el informe bimestral por final de periodo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar planeación, seguimiento y archivo de sus actividades y evaluaciones con el fin de evidenciar una posible reclamación dentro de los parámetros que exige el debido proceso.
<ul style="list-style-type: none"> • Promocionarse, beneficiarse y recibir estímulos e incentivos existentes en el colegio, una vez alcanzados los desempeños planteados en el SIIE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener el entusiasmo por el aprendizaje y logros académicos de su formación integral.
<ul style="list-style-type: none"> • Al debido proceso en toda acción disciplinaria o actuaciones de convivencia y académicas en las que se vea involucrado. • A que los correctivos pedagógicos por situaciones de convivencia sean de carácter formativo, proporcionales a la falta, al contexto y edad. • A la reparación en caso de vulneración de sus derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprender y cumplir las acciones pedagógicas “Correctivas y formativas” en caso de incumplimiento del Manual de Convivencia.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> • Entrar a clase y nivelar los procesos estipulados por el calendario escolar, luego de presentarse a controles médicos, exámenes de laboratorio, recuperación de incapacidad entre otros, presentando la justificación médica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar ante la coordinación la inasistencia y presentar la justificación médica a tiempo. • Presentar excusa médica al reincorporarse al colegio después de haber padecido alguna enfermedad o accidente. • Presentar excusa médica cuando tenga impedimento de salud para la realización de actividades físicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir atención oportuna de primeros auxilios, orientación profesional y escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar asistir al colegio en caso que presente o se sospeche que tenga alguna enfermedad viral. • Suministrar la información requerida por parte del personal de orientación escolar.
<ul style="list-style-type: none"> • Licencia por maternidad, a su vez, si el nacimiento del bebé ocurre durante el año escolar, la adolescente tendrá derecho a su periodo de lactancia y la debida flexibilización escolar. • En caso que el estudiante sea padre, tendrá derecho a llevar al bebé a los controles médicos, sin que ello afecte su proceso académico, dado que el colegio está en la obligación de darle tiempo para la presentación de sus trabajos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Con el acompañamiento de los padres de familia o acudientes, informar a la Coordinación, orientación escolar el estado de embarazo y firmar el compromiso de responsabilidad familiar. • Tener en cuenta recomendaciones de salud, higiene y seguridad para sí mismo y él bebe dadas por el médico.
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar y obtener buen servicio, calidad y precios cómodos en los artículos de cafetería, tienda escolar y fotocopiadora. 	<ul style="list-style-type: none"> • No consumir alimentos proporcionados por vendedores y compañeros no autorizados por las directivas del colegio.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir el refrigerio y demás beneficios concedidos por el MEN y la Secretaría de Educación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer una óptima utilización y aprovechamiento del refrigerio.
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir los documentos oficiales que acrediten su situación escolar con el acompañamiento de sus padres o acudientes. • Recibir el carnet escolar de identificación • Recibir información de los servicios adicionales que ofrece el colegio (Biblioteca, servicio social, EMEF) 	<ul style="list-style-type: none"> • Estar al día con los documentos en secretaría del colegio y carpeta de dirección de curso. • Comunicar a sus padres o acudientes todos los asuntos relacionados con el colegio y sobre actividades pedagógicas, culturales, eventos sociales y académicos (circulares, citaciones, página web). • Portar el carnet de identificación al ingresar al colegio y cuando se realicen actividades fuera de éste.

<i>DERECHOS</i>	<i>DEBERES</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar certificaciones, constancias y demás documentos, atendiendo a las normas vigentes y los plazos establecidos por el colegio según las indicaciones del MEN. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener presente los tiempos de entrega para la información, de documentos y/o certificaciones solicitadas.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser informado oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estar atento de la información del colegio que se da a través los diferentes medios de comunicación establecidos en el colegio: circulares y pagina web.
<ul style="list-style-type: none"> • A opinar libremente y a que su opinión sea tenida en cuenta en los asuntos que le afecten, de manera respetuosa y con responsabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar y escuchar la opinión diferente de los demás integrantes de la comunidad educativa.



Artículo 7. Obligaciones de los estudiantes.


Son obligaciones de los estudiantes vivenciar en su cotidianidad, acuerdos básicos de tipo organizacional y de relaciones interpersonales, que favorezcan la convivencia escolar, como se indican a continuación:


<i>OBLIGACIONES DE TIPO ORGANIZACIONAL</i>	<i>OBLIGACIONES DE RELACIONES INTERPERSONALES</i>
1. Portar el uniforme de manera adecuada según lo establecido en este manual de convivencia y al horario de clases, como identidad institucional.	1. Asumir una actitud asertiva, reflexiva y propositiva en sus relaciones interpersonales demostrando actitudes de respeto por sí mismo y por las demás personas.
2. Vestir adecuadamente el uniforme sin nombres de equipos, culturas urbanas, palabras grotescas u otros que pongan en riesgo su integridad en el traslado de casa a colegio o viceversa.	2. Hacer buen uso de los medios electrónicos (redes sociales, Messenger, mensajes de texto, entre otros) respetando y valorando sus relaciones interpersonales. Asumiendo en forma responsable las consecuencias del uso indebido de las TIC (ley 1273 de 2009 y ley de convivencia escolar 1620)
3. Llegar puntualmente al inicio la jornada escolar.	3. Participar activa y comprometidamente en todas las actividades pedagógicas programadas por el colegio.
4. Ingresar puntualmente a cada una de las clases y a todas las actividades programadas por el colegio.	4. Asumir de manera autónoma los compromisos académicos y convivenciales establecidos por el colegio para su formación integral como ciudadano.

ART.

7

<i>OBLIGACIONES DE TIPO ORGANIZACIONAL</i>	<i>OBLIGACIONES DE RELACIONES INTERPERSONALES</i>
5. Cuidar y conservar en buen estado los elementos y la infraestructura del colegio.	5. Asumir con responsabilidad y respeto la sensibilidad y el manejo emocional en sus relaciones interpersonales.
6. Cuidar y hacer buen uso de los recursos de la institución educativa referentes al medio ambiente.	6. Evitar las manifestaciones amorosas exageradas, y demás expresiones propias de la intimidad y vida privada de una relación de pareja, dentro de la Institución. (Ley de Convivencia Escolar 1620 del 2013, Ley 1801 Código de Policía).
7. Presentarse en óptimas condiciones de higiene personal.	7. Informar de manera adecuada y veraz la descripción de las situaciones de convivencia que se presenten en sus relaciones interpersonales, basadas en el respeto y la honestidad.
8. Contribuir a mantener ordenadas y aseadas las instalaciones del colegio.	8. Utilizar un lenguaje respetuoso y apropiado para dirigirse a todas las personas de la comunidad educativa.
9. Hacer buen uso y de manera responsable y adecuada el refrigerio, respetando el propio y el de sus compañeros.	9. Mostrar una disposición positiva a solucionar los conflictos de manera concertada y propositiva.
10. Informar y actualizar los datos personales y de comunicación con padres de familia (dirección de domicilio y teléfonos de contacto).	10. Asumir de manera asertiva la resolución de diferencias en las relaciones interpersonales.
11. Realizar el trabajo asignado, cuando por alguna situación especial los docentes tengan que ausentarse.	11. Expresar opiniones sin agredir al que piensa diferente.
12. Permanecer en el salón de clase y esperar al docente, sin realizar actividades o juegos que pongan en riesgo la integridad física y emocional de los estudiantes la convivencia del curso y comunidad educativa.	12. Respetar las ideas de los demás aunque sean diferentes a las propias.
13. Ser responsable del uso y cuidado adecuado de los medios de comunicación electrónica como celulares, tablets e ipods preservando la intimidad y privacidad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa. Teniendo en cuenta que estos elementos no son útiles escolares, el colegio no se hace responsable de estos implementos en caso de pérdida.	13. Tener actitud de escucha a las orientaciones de los docentes, orientación escolar, coordinadores y directivos, para mejorar su convivencia y su formación integral.

<i>OBLIGACIONES DE TIPO ORGANIZACIONAL</i>	<i>OBLIGACIONES DE RELACIONES INTERPERSONALES</i>
14. Permanecer en la institución educativa durante toda la jornada que le corresponde.	14. Mantener una actitud respetuosa al desarrollo de las clases.
15. Justificar la inasistencia a clases por escrito ante la coordinación y docentes, en un tiempo no mayor a 2 días hábiles	15. Reconocer y respetar la diferencia entre las identidades culturales (indígena, afro-colombiana, gitana, mestiza, u otra etnia y nacionalidad) o culturas juveniles que hacen presencia en la institución educativa.
16. Justificar la llegada tarde a la jornada escolar, ante la coordinación y docentes.	16. Prevenir peleas de agresión verbal y física por mal manejo del conflicto.
	17. Evitar promover encuentros agresivos entre estudiantes, compañeros, cursos, jornadas y otros colegios. (Peleas dentro y fuera del colegio).
	18. Ser responsable del uso de su libertad en sus relaciones interpersonales.
	19. Usar de manera adecuada los sistemas de reciclaje instalados en el colegio.
	20. Evitar todo tipo de juego y/o comportamiento que ponga en riesgo la integridad física personal, de sus compañeros, docentes y cualquier integrante de la comunidad educativa.
	21. Ser responsable del uso de balones en las instalaciones del colegio, usándolos bajo la supervisión de un docente.
	22. Utilizar adecuadamente los baños, manteniéndolos limpios.
	23. Conserva los espacios del colegio organizados sin residuos o desechos de basura.
	24. Ingresar y salir del colegio únicamente por las puertas asignadas.

OBLIGACIONES DE TIPO ORGANIZACIONAL	OBLIGACIONES DE RELACIONES INTERPERSONALES
	25. Respetar y no sustraer los implementos escolares y objetos personales de los compañeros, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
	26. Hacer del colegio, un espacio seguro, no tomara fotografías, videos con celular o cámara digital a cualquier integrante de la comunidad educativa, sin autorización respectiva.
	27. Informar oportunamente de situaciones de convivencia que pongan en riesgo la integridad personal y/o grupal, de algún integrante de la comunidad educativa.
	28. Informar de circulares, citaciones, reunión y talleres a la familia y/o acudientes, impresos y por medios electrónicos.
	29. Informar de manera adecuada los datos personales y de comunicación con las familias y acudientes.

ART.

8


Artículo 8. Obligaciones de los padres de familia





Teniendo en cuenta el Decreto 1286 de 2005, el Artículo 6 de la Resolución 1740 DE 2009, la ley de infancia y adolescencia, ley 1620 de 2013 en el artículo 22, son obligaciones de la familia y/o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes:


DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA
1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.	1. Cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas de la Constitución Política, las leyes de la república y el manual de convivencia en relación con el derecho a la educación.

<i>DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA</i>	<i>OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA</i>
2. Recibir trato respetuoso y amable de parte de los integrantes de la comunidad educativa.	2. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
3. Recibir información precisa y oportunamente del proceso de formación que siguen sus hijos e hijas en el colegio.	3. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir capacitación y orientación Institucional a través de los talleres o a cualquier otra actividad que para tal fin programe el colegio, reunión de padres o las veces de escuela de padres.	4. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
5. Dialogar sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos e hijas.	5. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
6. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.	6. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.	7. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
8. Conocer oportunamente las situaciones problema en que se involucra su hijo con sus correctivos pedagógicos.	8. Brindar a sus hijos o representados la protección, el afecto, la dedicación y tiempo necesarios para garantizar su desarrollo emocional.
9. Participar en el programa de corresponsabilidad familiar cuando la situación de su hijo(a) requiere especial acompañamiento de la familia.	9. Buscar y recibir orientación sobre el desarrollo integral y armónico de sus hijos o representados.

<i>DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA</i>	<i>OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA</i>
10. A Ser escuchados y atendidos por los docentes, directivas y demás integrantes de la comunidad educativa, con el respeto que merece dentro de los horarios indicados para tal fin.	10. Colaborar y comprometerse de manera solidaria con el colegio en las actividades académicas, de convivencia, seguridad y protección escolar.
11. Elegir y ser elegido como parte de las diferentes instancias de participación con que cuenta la institución acorde a la normatividad vigente.	11. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
12. Conocer los docentes y sus respectivos horarios atención a los padres de familia o acudientes.	12. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
13. Ofrecer su tiempo y sus recursos profesionales como voluntarios, en pro del mejoramiento de las instalaciones y de los programas de la institución educativa.	13. Asistir y proteger a los niños, niñas y adolescentes para garantizar su desarrollo armónico e integral.
14. Ser notificados oportunamente si su hijo o hija si se ausenta sin permiso de la institución.	14. Colaborar con la llegada a tiempo a la jornada escolar, de sus hijos o hijas.
15. Ser informados del rendimiento académico y problemas de convivencia de su hijo o hija.	15. Proveer de los elementos necesarios del uniforme de acuerdo a las orientaciones institucionales.
16. Conocer en el momento de la matricula Recibir el manual de convivencia previa notificación por escrito por parte del colegio.	16. Justificar la inasistencia del o la estudiante, en coordinación en los dos días hábiles siguientes de la ausencia a la jornada escolar.
	17. Controlar que sus hijos o representados asistan e ingresen puntualmente al colegio.
	18. Solicitar permiso por escrito o personalmente y con anticipación para que el estudiante pueda ausentarse del colegio en horas de clase.
	19. Garantizar a sus hijos o representados la asistencia diaria al colegio en los horarios establecidos y asegurarse de que asistan a las clases y demás actividades fijadas por el colegio, durante la jornada escolar.

<i>DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA</i>	<i>OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA</i>
	20. Proporcionar los útiles y medios adecuados para que los menores puedan cumplir con las labores escolares dentro y fuera del colegio.
	21. Participar activamente en el desarrollo del PEI y demás actividades planeadas por la institución.
	22. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos participar en las acciones de mejoramiento.
	23. Colaborar respetando y haciendo aportes a los procesos pedagógicos, metodológicos y de gestión del colegio.
	24. Educar a sus hijos(a), resaltando los valores y razones que hacen necesaria la relación escuela-familia para garantizar un mejor clima de convivencia en el colegio, haciendo de él un espacio seguro, para todos y todas.
	25. Revisar los útiles que sus hijos/as e hijas traen al colegio, controlando cualquier elemento que signifique peligro para la vida del estudiante y los demás.
	26. Asistir al colegio en el horario de atención a padres de familia para conocer y hacer seguimiento al rendimiento académico y convivencial de su hijo (a).
	27. Prevenir situaciones de riesgo que coloquen al niño, niña, joven en peligro de abuso sexual.
	28. Contribuir a que el colegio sea un espacio seguro, no tomar fotografías con celular o cámara digital a personal del colegio sin la autorización respectiva.
	29. Hacer uso del conducto regular establecido para dirimir los conflictos que se puedan presentar con alguno de los integrantes de la comunidad educativa

<i>DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA</i>	<i>OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA</i>
	<p>30. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley 1620, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.</p>
	<p>31. Inscribir y matricular a sus hijos o representados dentro de los plazos fijados cada año por la Secretaria de Educación o por los colegios privados.</p>
	<p>32. Velar por la permanencia y continuidad de sus hijos o representados en el sistema educativo.</p>
	<p>33. Evitar que sus hijos o representados, menores de edad, trabajen o en caso contrario, garantizar que lo hagan con la debida autorización legal y asegurar, por todos los medios, que el trabajo no les impida la realización de sus estudios. En todo caso, los padres de familia garantizarán a sus hijos menores de edad el ingreso al sistema educativo y su permanencia en él.</p>
	<p>34. Asistir y participar en las reuniones y demás actividades programadas por el colegio y cumplir con los compromisos acordados. Citaciones del colegio, reuniones y demás actividades programadas por el colegio.</p>
	<p>35. Prevenir que los niños, niñas y adolescentes infrinjan la ley penal, y en virtud del principio de corresponsabilidad, son obligaciones de la familia formar y orientar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos, en la asunción de sus deberes como ciudadanos y en el respeto de las leyes. (Decreto 860 del 18 de Marzo de 2010)</p>

<i>DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA</i>	<i>OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA</i>
	<p>36. Prevenir que los niños, niñas y adolescentes infrinjan la ley penal, y en virtud del principio de corresponsabilidad, son obligaciones de la familia formar y orientar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos, en la asunción de sus deberes como ciudadanos y en el respeto de las leyes. (Decreto 860 del 18 de Marzo de 2010)</p>
	<p>37. En caso de que los niños y las niñas, puedan presentar conductas de posible necesidades educativas especiales, es deber de los padres acudir a la EPS o entidad competente para realizar la valoración y presentar el respectivo diagnóstico al colegio.</p>
	<p>38. Tratar con respeto a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.</p>
	<p>39. Informarse oportunamente de las situaciones de convivencia que puedan presentar sus hijos, hijas o acudidos.</p>
	<p>40. Hacer las reclamaciones por escrito que requiera tratando con respeto a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.</p>
	<p>41. Acompañar de manera responsable la resolución de conflictos y/o situaciones de convivencia que lo requieran.</p>
	<p>42. Exigir a los hijos o hijas cumplir con los acuerdos o compromisos de convivencia firmados con el director de curso, docentes de asignatura, coordinación, orientación escolar, comité de convivencia, rectoría u otra instancia del colegio.</p>
	<p>43. Orientar al hijo o hija al respeto por las normas que contribuyan a la buena convivencia y resolución pacífica de conflictos</p>
	<p>44. Orientar y acompañar el uso responsable de los medios de comunicación e informáticos. (TIC's, redes sociales, correo electrónicos, mensajes de texto, entre otros).</p>

Parágrafo 1. Cuando el padre de familia, sin excusa justificada, no se presente a las reuniones o citaciones individuales que se le hagan, el estudiante no será recibido en el colegio hasta que se dé cumplimiento a la citación.

Parágrafo 2. El Colegio rendirá Informe a las autoridades competentes con el objeto de que se adelanten las diligencias correspondientes de protección (Código de Infancia y la Adolescencia, Art. 43 núm. 2) en los casos de abandono o falta de cuidado por parte de los padres, y cuando tal conducta persista desconociendo los oportunos requerimientos que les hayan

sido presentados por parte del Colegio.

Parágrafo 3. En el boletín de calificaciones se hará una observación en la que se señalara la asistencia o inasistencia de los padres, madres de familia o acudientes a las reuniones citadas por docentes, orientadoras o directivos del colegio El Jazmín IED.

Parágrafo 4. El Consejo Directivo estudiara la posibilidad de matricular o no en el Colegio El Jazmín IED a los estudiantes cuyos padres o acudientes no asistan a las reuniones citadas por la Institución educativa.

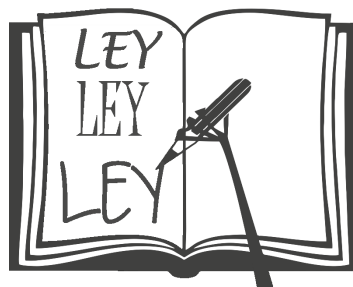
Artículo 9. Obligaciones del personal docente y directivos docentes



Las obligaciones del personal docentes están dadas en los siguientes referentes legales:

Sentencia t.535/03 Artículo 68 inciso 3. Responsabilidad disciplinaria y pedagógica de los docentes.

- Código disciplinario único.
- Código ético para el docente.
- Ley de infancia y adolescencia.
- Ley 1620 decreto reglamentario 1965




ART.


9


DERECHOS DE LOS DOCENTES	OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES
1. Gozar de un ambiente de respeto y armonía que le permita crecer como persona	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar y hacer respetar el tiempo de los demás.
2. Al libre ejercicio de la profesión docente de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la constitución y la ley laboral vigente.	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las transformaciones históricas y culturales que inciden en los cambios que presentan los niños, niñas y jóvenes en la actualidad.
3. Ser escuchado y atendido en sus peticiones, inquietudes y/o sugerencias.	<ul style="list-style-type: none"> • Comprender los intereses actuales de la niñez y la juventud, así como los aportes positivos que han logrado para mejorar la sociedad y la cultura.

<i>DERECHOS DE LOS DOCENTES</i>	<i>OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES</i>
4. Participar en proceso de capacitación ofrecidos por la localidad, SED o la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir el liderazgo de grupo para el cumplimiento del PEI.
5. Participar en los proyectos institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un clima laboral agradable, respetando a sus estudiantes y colegas, evitando comentarios o actitudes que lo afecten.
6. Recibir información oportuna, eficaz de todos los eventos de formación pedagógica y de gestión.	<ul style="list-style-type: none"> • Tener interés por la cultura y calidez de su entorno.
7. Ser informado oportunamente de los acontecimientos que tengan que ver con situaciones especiales de los estudiantes de acuerdo con su competencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Tener compromiso académico de cambio permanente, tanto a nivel disciplinar como a nivel personal.
8. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para participar en las instancias pertinentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar estrategias que favorezcan la convivencia aprendiendo a ponerse en los zapatos del otro.
9. A la vida y a no ser intimidado ni amenazado por su labor de orientación, dirección y formación de los y las estudiantes y padres de familia.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer una comunicación asertiva con el grupo a favor del aprendizaje.
10. Recibir un trato respetuoso por parte de estudiantes, personal administrativo, colegas, superiores y Padres de Familia.	<ul style="list-style-type: none"> • Tener un trato cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Recibir apoyo de padres, estudiantes, compañeros y administración para proteger su integridad en el ejercicio de su función docente.	<ul style="list-style-type: none"> • Ser justo/ta, no otorgar preferencias ni dejarse influenciar por simpatías o antipatías.
12. Participar activamente en la planeación, construcción, ejecución y evaluación del PEI y demás proyectos transversales que se ejecuten en la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar respetuosamente a los y las estudiantes, orientando y estableciendo límites a los comportamientos inadecuados.
13. Ser escuchado y atendido en sus peticiones, inquietudes y / o sugerencias siguiendo el conducto regular.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar todos los procesos pedagógicos, investigativos, organizativos y formativos teniendo en cuenta la filosofía, el perfil del estudiante y el del maestro de acuerdo con los lineamientos del PEI.
14. Recibir información oportuna y eficaz de los cronogramas, proyectos y demás actividades dentro y fuera de la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la planeación, programación, revisión, actualización y ejecución del PEI.

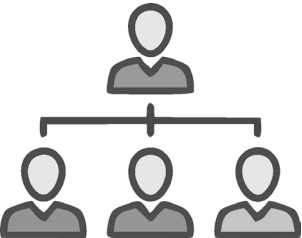
<i>DERECHOS DE LOS DOCENTES</i>	<i>OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES</i>
15. Disponer de los implementos y materiales, equipos, aulas y servicios con los que cuenta la Institución, para el desarrollo de las clases y demás actividades académicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir puntualmente con la jornada, las clases y actividades que programen.
16. A no ser discriminado por razón de su cultura, etnia, ideología, religión, género, edad.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad del proceso pedagógico, orientador y de gestión, mediante la participación en la capacitación y actualización permanente.
17. Participar en actividades que promuevan su bienestar físico, emocional y social, que contribuyan a una sana salud mental.	<ul style="list-style-type: none"> • Responder por el uso adecuado de los equipos y materiales confiados a su cuidado y la institución.
18. En los casos que corresponda disponer de la propiedad intelectual de su producción científica, artística o Industrial de acuerdo con las condiciones previstas.	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar a los estudiantes y orientar su comportamiento durante la jornada escolar y en las actividades programadas.
19. Que se le siga el conducto regular y debido proceso cuando comete una falta.	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el buen uso de la planta física de la Institución.
20. Recibir incentivos y reconocimiento por su trabajo profesional.	<ul style="list-style-type: none"> • Atender a padres de familia o acudientes con buena actitud y disposición, empleando los mecanismos adecuados para la citación como formatos y circulares en la hora de atención destinada para ello.
21. Solicitar permiso, por motivos de salud, calamidad doméstica o necesidad extrema, dando a conocer al rector los soportes para la autorización del mismo, en el marco de la normatividad correspondiente a la profesión.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar los comités y Consejos en los que sea requerido su aporte.
22. Todos los contemplados en el Estatuto Docente, Ley 734/02 y todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la Constitución Política de Colombia.	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir las demás funciones que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y los establecidos en el estatuto docente y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.
	<ul style="list-style-type: none"> • Representar al colegio en actividades o eventos cuando el rector lo/a delegue.

DERECHOS DE LOS DOCENTES	OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES
	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar el Consejo Académico, Comité de Convivencia, Comité de Evaluación y Promoción.
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la acción académica y disciplinaria que corresponda a su cargo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer canales y mecanismos de comunicación asertivos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar a las instancias pertinentes siguiendo el conducto para ello, las necesidades de material y recursos para el desempeño de su labor.
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar acciones de mejoramiento, con todos los estamentos de la comunidad Educativa.
	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar los registros y controles necesarios, para la gestión correspondiente al cargo o rol institucional.
	<ul style="list-style-type: none"> • Escuchar a la comunidad de sus inquietudes y propuestas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la elaboración del Manual de Convivencia.
	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener un diálogo constante con las instancias pertinentes, sobre situaciones que comprometen el buen funcionamiento de la institución.
	<ul style="list-style-type: none"> • Velar porque se cumpla el conducto regular.
	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer seguimiento a los casos de bajo rendimiento académico e incumplimiento al Manual de Convivencia.
	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el proyecto, planes de estudios, plan de aula, desempeños y logros de actividades anuales de acuerdo a sus funciones.

DERECHOS DE LOS DOCENTES	OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES
	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el proyecto, planes de estudios, plan de aula, desempeños y logros de actividades anuales de acuerdo a sus funciones.
	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar y diseñar actividades dirigidas a padres de familia, directores y profesores.
	<ul style="list-style-type: none"> • Remitir a padres de familia y estudiantes a orientación que lo requieran, de acuerdo con los programas que los profesionales brindan en el colegio.
	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y promover los programas de Orientación como: orientación vocacional y profesional a los estudiantes. Atención integral a la adolescente gestante y lactante, orientar el servicio social, acompañamiento a los estudiantes de Undécimo en lo relacionado con el servicio militar, Asesoría ICFES y el de Visitas domiciliarias en los casos que los ameriten, Integración Inter-institucional, Aplicar y analizar la evaluación Institucional, entre otros.
	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las condiciones cognitivas, emocionales, conductuales, y psicosociales de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer a los estudiantes al inicio de cada período el programa académico (objetivos, temas, logros, desempeños).
	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la permanencia y participación de los educandos en el desarrollo de las actividades en el aula, prevaleciendo a la inclusión.
	<ul style="list-style-type: none"> • Atender y respetar los procesos pedagógicos pertinentes que requieren los estudiantes según los estilos y ritmos de aprendizaje.

	<ul style="list-style-type: none"> • Poner al servicio de la institución educativa sus capacidades laborales propias de su desempeño docente.
	<ul style="list-style-type: none"> • Manejar ejemplarmente la comunicación y las relaciones interpersonales, evitando el uso de palabras inapropiadas y expresiones no verbales que puedan ser catalogadas como maltrato.
	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las adaptaciones curriculares pertinentes a estudiantes con necesidades educativas especiales.
	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar actividades que permitan favorecer y mejorar el rendimiento académico de niños y niñas con necesidades educativas especiales.
	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar el debido proceso y la ruta de atención integral en la atención y prevención de situaciones de convivencia que observe o tenga conocimiento.
	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el respectivo registro de situaciones de convivencia en el observador, la versión de hechos, informes a coordinación o remisión a orientación escolar de situaciones de convivencia.

<i>DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES</i>	<i>OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES</i>
1. Recibir trato amable y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Escuchar, respetar y valorar los aportes y sugerencias hechas por la comunidad educativa.
2. Orientar y participar en la formulación, revisión, evaluación y ajuste de los procesos del proyecto educativo institucional y del Manual de Convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar y generar buenas relaciones con cada una de las personas que conforman la comunidad educativa.
3. Recibir información oportuna y veraz acerca de todas las actividades que se realizan en el Colegio.	<ul style="list-style-type: none"> • Propender por el buen funcionamiento institucional y el mejoramiento continuo de los procesos educativos.
4. Presidir, liderar, convocar y participar en los Consejos de maestros, Directivo y Académico, el Comité de Convivencia y en las Comisiones de Evaluación y Promoción.	<ul style="list-style-type: none"> • Liderar y participar en actividades pedagógicas, formativas, recreativas y /o deportivas que dinamicen los procesos educativos.
5. Dirigir y orientar la organización de la Institución, desde lo pedagógico, filosófico administrativo y comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contempladas en el presente Manual de Convivencia y las determinaciones establecidas en el Consejo Directivo de la Institución.
6. Gozar del tiempo de permiso que legalmente se concede en caso de calamidad familiar.	<ul style="list-style-type: none"> • Motivar, orientar y participar en la formulación, revisión, evaluación y ajuste de los procesos del proyecto educativo institucional y del Manual de Convivencia.
7. Ser escuchado en sus iniciativas de mejoramiento institucional y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.	<ul style="list-style-type: none"> • Presidir, liderar, convocar y participar en los Consejos de maestros, Directivo y Académico, en el Comité de Convivencia y en las Comisiones de Evaluación y Promoción.
8. Establecer espacios de concertación y comunicación con los estamentos de la comunidad frente a los diferentes procesos y problemáticas que surjan.	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir la planeación, programación y coordinación de los diferentes procesos educativos, de acuerdo con los objetivos institucionales y los criterios curriculares y administrativos establecidos en el P.E.I.
9. Realizar el seguimiento a todos los procesos educativos.	<ul style="list-style-type: none"> • Buscar el apoyo a los procesos educativos coordinando acciones con otras entidades estatales y privadas.

DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES
10. Obtener apoyo y asesoría de sus superiores en las problemáticas, propuestas y proyectos presentados.	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la capacitación y actualización de los profesores y personal administrativo velando por su bienestar.
11. Los demás que figuren en las normas vigentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Atender los casos especiales de comportamiento y rendimiento que se presenten en el plantel.
 <pre> graph TD A[Supervisor] --- B[Subordinate 1] A --- C[Subordinate 2] A --- D[Subordinate 3] </pre>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer canales y mecanismos de comunicación efectivos. • Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas. • Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar. • Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel • Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes. • Rendir periódicamente informes sobre los resultados de su gestión. • Buscar la solución de problemas y necesidades locativas, convivenciales y de dotación. • Velar y responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo. • Cumplir su horario y las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo. • Dar a conocer oportunamente el presupuesto y su ejecución a la comunidad educativa • Brindar información oportuna acerca de eventos de capacitación y otros procesos en los que participe la comunidad educativa • Proveer de los recursos necesarios a los docentes para el buen desempeño de sus labores académicas y pedagógicas en la institución

Artículo 10. Obligaciones del personal administrativo y de servicios generales.



<i>DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>	<i>OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>
1. Gozar de un ambiente de respeto y armonía que le permita crecer como persona	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar y hacer respetar el tiempo de los demás.
2. Al libre ejercicio de la profesión de acuerdo con lo consagrado en las normas, la constitución y la ley laboral vigente.	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un clima laboral agradable, respetando a todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser escuchado y atendido en sus peticiones, inquietudes y /o sugerencias.	<ul style="list-style-type: none"> • Tener compromiso académico de cambio permanente, tanto a nivel disciplinar como a nivel personal.
4. Participar en proceso de capacitación ofrecidos por la localidad, SED o la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar estrategias que favorezcan la convivencia aprendiendo a ponerse en los zapatos del otro.
5. Participar en los proyectos institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer una comunicación asertiva.
6. Recibir información oportuna, eficaz de todos los eventos de formación.	<ul style="list-style-type: none"> • Tener un trato cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Ser informado oportunamente de los acontecimientos que tengan que ver con situaciones especiales de los estudiantes de acuerdo con su competencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Ser justo/ta, no otorgar preferencias ni dejarse influenciar por simpatías o antipatías.
8. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para participar en las instancias pertinentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir puntualmente con su jornada laboral y con las actividades que se programen.
9. A la vida y a no ser intimidado ni amenazado por su labor de orientación, dirección y formación de los y las estudiantes y padres de familia.	<ul style="list-style-type: none"> • Responder por el uso adecuado de los equipos y materiales confiados a su cuidado
10. Recibir un trato respetuoso por parte de estudiantes, personal docente, colegas, superiores y Padres de Familia.	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el buen uso de la planta física de la Institución.
11. Recibir apoyo de padres, estudiantes, compañeros y docentes para proteger su integridad en el ejercicio de su función docente.	<ul style="list-style-type: none"> • Atender a padres de familia o acudientes con buena actitud y disposición.

ART.

10

<i>DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>	<i>OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>
12. Ser escuchado y atendido en sus peticiones, inquietudes y / o sugerencias siguiendo el conducto regular.	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir las demás funciones que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y los establecidos en las normas.
13. Recibir información oportuna y eficaz de los cronogramas, proyectos y demás actividades dentro y fuera de la Institución.	<ul style="list-style-type: none"> • Representar al colegio en actividades o eventos cuando el rector lo/a delegue.
14. A no ser discriminado por razón de su cultura, etnia, ideología, religión, género, edad.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer canales y mecanismos de comunicación asertivos.
15. Participar en actividades que promuevan su bienestar físico, emocional y social, que contribuyan a una sana salud mental.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar a las instancias pertinentes siguiendo el conducto para ello, las necesidades de material y recursos para el desempeño de su labor.
16. Que se le siga el conducto regular y debido proceso cuando comete una falta.	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar los registros y controles necesarios, para la gestión correspondiente al cargo o rol institucional.
17. Recibir incentivos y reconocimiento por su trabajo profesional.	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las condiciones cognitivas, emocionales, conductuales, y psicosociales de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
18. Solicitar permiso, por motivos de salud, calamidad doméstica o necesidad extrema, dando a conocer al rector los soportes para la autorización del mismo, en el marco de la normatividad correspondiente a la profesión.	<ul style="list-style-type: none"> • Poner al servicio de la institución educativa sus capacidades laborales propias de su desempeño docente.
19. Todos los contemplados en las normas vigentes y todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la Constitución Política de Colombia.	<ul style="list-style-type: none"> • Manejar ejemplarmente la comunicación y las relaciones interpersonales, evitando el uso de palabras inapropiadas y expresiones no verbales que puedan ser catalogadas como maltrato.
	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

<i>DERECHOS DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES</i>	<i>OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES</i>
1. Gozar de un ambiente de respeto y armonía que le permita crecer como persona	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar y hacer respetar el tiempo de los demás.
2. Ser escuchado y atendido en sus peticiones, inquietudes y /o sugerencias.	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un clima laboral agradable, respetando a todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Participar en proceso de capacitación ofrecidos por la empresa a que está vinculado.	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar estrategias que favorezcan la convivencia aprendiendo a ponerse en los zapatos del otro.
4. A la vida y a no ser intimidado ni amenazado por su labor de orientación, dirección y formación de los y las estudiantes y padres de familia.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer una comunicación asertiva.
5. Recibir un trato respetuoso por parte de estudiantes, personal docente, colegas, superiores y Padres de Familia.	<ul style="list-style-type: none"> • Tener un trato cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.
6. A no ser discriminado por razón de su cultura, etnia, ideología, religión, género, edad.	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir puntualmente con su jornada laboral y con las actividades que se programen.
7. Participar en actividades que promuevan su bienestar físico, emocional y social, que contribuyan a una sana salud mental.	<ul style="list-style-type: none"> • Responder por el uso adecuado de los equipos y materiales confiados a su cuidado
8. Que se le siga el conducto regular y debido proceso cuando comete una falta.	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el buen uso de la planta física de la Institución.
9. Recibir incentivos y reconocimiento por su trabajo profesional.	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir las demás funciones que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y los establecidos en las normas.
10. Solicitar permiso, por motivos de salud, calamidad doméstica o necesidad extrema, dando a conocer al rector los soportes para la autorización del mismo, en el marco de la normatividad correspondiente a la profesión.	
11. Todos los contemplados en las normas vigentes y todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la Constitución Política de Colombia.	

CAPÍTULO 4. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Las situaciones que afectan la convivencia son los comportamientos y actitudes que intencionalmente o no, afectan la organización institucional y las relaciones interpersonales entre cada uno de los miembros de la comunidad educativa, por el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el manual de convivencia

ART.

11

Clasificación de las situaciones.

Artículo 40- Artículo compilado en el artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015>

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso

generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



Artículo 11. Tipificación de faltas:

SITUACIONES TIPO I (Atiende el docente como primer respondiente)

- Entorpecer constantemente el trabajo propio o de los demás en la Institución con actos de sabotaje a las clases, ruidos, gritos, agresión verbal o gestual, (exceptuando estudiantes con diagnóstico diferencial), que afecte negativamente pero no incurra en daños a la salud física o mental de sus compañeros, o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Asistir sin los implementos básicos solicitados en los útiles escolares.

- Evadir o ausentarse de clase o de cualquier actividad pedagógica organizada por la institución sin la debida autorización.
- Inasistencia a los actos de comunidad estando en el Colegio.
- Salida del salón de clase sin autorización del profesor.
- Llegada tarde al aula correspondiente en el cambio de clase
- Acumulación de hasta 3 retardos durante el mismo período académico
- Ausencias injustificadas al plantel.

9. Incumplir con tareas y trabajos sin causa justificada.
10. Consumir alimentos en clase o durante el desarrollo de otras actividades sin autorización.
11. Fraude o intento del mismo en las pruebas académicas.
12. Ingreso no autorizado a los espacios reservados al personal docente, personal directivo, administrativo, o, de servicios generales.
13. Descuido en la presentación personal: desaseo en el vestido o la persona.
14. Incumplimiento con el porte adecuado en el uniforme del Colegio de acuerdo con las especificaciones contempladas en el presente Manual de Convivencia o combinarlo con otras prendas (cachuchas, chaquetas, camisetas y bambas de colores, maquillaje y/o falda arriba de la rodilla)
15. Venta de comestibles o de cualquier otro artículo dentro de la institución.
16. Ocultar al padre o acudiente situaciones o información enviada por el colegio.
17. Suplantación de padres o acudientes.
18. Uso inadecuado del lenguaje verbal y no verbal, y expresiones denigrantes.
19. Comportamiento inadecuado en salidas donde se representa a la Institución o en rutas escolares, o fuera del colegio portando el uniforme.
20. Uso inapropiado o inadecuado de los bienes o servicios de la institución.
21. La utilización en cualquier actividad pedagógica o cultural de elementos distractores como celulares, videojuegos o equipos electrónicos o tecnológicos sin la autorización del docente.
22. Arrojar basura y desechos fuera de los recipientes diseñados para tal fin de acuerdo con la clasificación existente para su posterior reutilización o destinación.
23. Evidenciar actitudes de irrespeto ante los símbolos patrios o actos religiosos, aunque no se comparta la ideología.
24. Jugar con la comida, desperdiciarla y no consumir los alimentos en los espacios diseñados para tal fin.
25. Demostraciones afectuosas exageradas dentro de la institución o fuera de este en representación de la institución.

Parágrafo: las faltas estipuladas en los numerales 2, 13, 14, 15, 16 y 24 que se atribuyan a los niños y niñas de los ciclos I y II, será su padre, madre y/o acudiente como directo responsable de su presentación personal, asistencia, hora correcta de llegada y salida quienes deban asumir la firma de compromisos con los docentes y con coordinación en caso de que se reincida en estas.

SITUACIONES TIPO II (violencia escolar atiende orientación, y reiteración de situaciones tipo I, atiende coordinación)

1. Repetición sistemática de cualquiera de las situaciones tipo I consideradas en el presente Manual de Convivencia que afecten la salud física o mental de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
2. Comportamiento impropio o inadecuado como: arrojar huevos, harina, refrigerio etc., a las personas o a las instalaciones del colegio, o fuera de él portando el uniforme.
3. Discriminar, maltratar, burlarse, acosar y/o perseguir a un miembro de la Comunidad Educativa por razón

- de raza, género, habilidades diversas, estatus socioeconómico, origen nacional, familiar, lengua, opinión política, cultural y/o credo.
4. Poner en riesgo su integridad física al salir del colegio sin autorización de Coordinación y sin acompañamiento de padres o entrar y salir del colegio saltando muros.
 5. Incurrir en fraude de tareas, trabajos y/o evaluaciones orientadas por la institución.
 6. Incurrir en la realización de plagio de documentos, ideas o pensamientos de autoría ajena para su presentación como propia en tareas y/o trabajos.
 7. Tomar sin permiso de las o los docentes las evaluaciones y/o planillas de evaluación para cualquier fin.
 8. Abandonar la institución sin autorización expresa de la coordinación y/o rectoría.
 9. Salir y/o ingresar a la institución por lugares diferentes a los autorizados.
 10. Consumir bebidas energizantes, alcohólicas, cigarrillos, estupefacientes u otros de su especie en la Institución o fuera de ella portando el uniforme.
 11. Agredir físicamente o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 12. Vulnerar el derecho al respeto de la intimidad tocando de manera inapropiada el propio cuerpo o el de sus compañeros(as).
 13. Calumniar o injuriar a algún miembro de la comunidad educativa.
 14. Vulnerar el derecho al libre desarrollo de la sexualidad o discriminar por su identidad de género y/u orientación sexual.
 15. Utilizar la tecnología: celulares, Internet y redes sociales para agredir y difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 16. Asumir actitudes discriminatorias y/o excluyentes con cualquier miembro de la comunidad educativa
 17. Arrojar elementos desde o hacia el interior de las instalaciones del colegio, causando daño al entorno o a las personas.
 18. Portar o utilizar cualquier elemento corto punzante para la realización de modificaciones corporales tanto a sí mismo como a los demás.
 19. Ingresar personas ajenas a la institución sin previa autorización.
 20. Motivar o enviar a terceros para agredir a otra persona, en cualquier manifestación o circunstancia, lo mismo que servir de emisario de una persona a otra o de un grupo a otro propiciando agresiones.
 21. Utilizar el nombre del colegio para actividades personales sin autorización previa de las autoridades correspondientes.
 22. Encubrir o participar de situaciones tipo II a cualquier miembro de la comunidad.
 23. . Otras faltas no contempladas en este manual que por su calidad y a juicio del Comité de Convivencia se consideren de tipo II.

SITUACIONES TIPO III (Atiende coordinación y comité de Convivencia)

1. Repetición sistemática de cualquiera de las situaciones tipo II consideradas en el presente Manual de Convivencia que afecten la libertad, integridad y formación sexual de algún miembro de la comunidad educativa.

2. Hurtar elementos pertenecientes a otras personas, o a la institución.
3. Participar en actos de vandalismo que atenten contra la integridad y la vida de las personas o que causen daño a la infraestructura escolar o pertenencias de los miembros de la comunidad.
4. Participar en hechos violentos dentro o fuera del plantel.
5. Intimidar y/o amenazar por cualquier medio a un miembro de la comunidad educativa.
6. Consumir, comercializar bebidas energizantes, alcohólicas, cigarrillos, alucinógenos, estupefacientes, medicamentos sin prescripción y otros de su especie y/o inducir a otros a hacerlo.
7. Causar intencionalmente, en forma directa o a través de un tercero lesiones personales, a cualquier miembro de la comunidad dentro o fuera de la institución
8. Portar o usar cualquier tipo de arma (corto punzante, de fuego, gases paralizantes, etc.) dentro de la Institución.
9. Inducir a participar en pandillas, grupos satánicos u otros de su especie a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Adulterar o falsificar firmas de los padres, acudientes o cualquier miembro de la comunidad educativa en las comunicaciones que son emitidas para la firma, conocimiento o autorizaciones de actividades o salidas pedagógicas organizadas por la institución.
11. Suplantar personas en cualquier circunstancia.
12. Utilizar terceros para ejecutar acciones violentas en contra de los bienes, integridad física o moral, de algún miembro de la comunidad educativa.
13. Todo acto grave que requiera la intervención de autoridad penal, judicial que implique activación de la Ruta Penal para infractores adolescentes o la pérdida de la libertad o reclusión en centros de rehabilitación social.
14. Otras situaciones no contempladas en este manual que por su calidad y a juicio del

Comité de Convivencia se consideren tipo III.

Parágrafo 1. En caso de hurto comprobado, porte de armas o porte y comercialización de estupefacientes por parte de los estudiantes se dará aviso inmediato a la Policía de Infancia y Adolescencia.

ART.

12

Artículo 12. Criterios para identificar situaciones de convivencia de acuerdo a la falta



Para tipificar una situación de convivencia en faltas se tendrá en cuenta:

1. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de

- los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012. (Artículo 35, Decreto 1965 de 2013)
2. La identificación de la situación de convivencia realizada por los involucrados a través de la versión de hechos. (ver anexo)
 3. Principio de equivalencia: identificar el tipo de falta de acuerdo a la edad de los implicados, y cuando se apliquen acciones de atención, prevención, formativas y restaurativas deben ser equivalentes o proporcional a la afectación que provoca el conflicto teniendo en cuenta así mismo la edad de los implicados.
 4. Principio de equidad. El tratamiento del conflicto debe ser equitativos para cada uno de los implicados según la afectación que este provoca.
 5. Principio de contextualización. Cada conflicto aunque sea el mismo debe reconocerse en el contexto en que se desarrolla. (lugar, hora, situación, modo, afectados, edad, entre otros).
 6. Principio de legalidad. Todo impacto provocado por un conflicto debe valorarse teniendo en cuenta la normatividad y leyes que ello implique, y las señaladas en el manual de convivencia.
 7. Principio de oportunidad. Todo involucrado en una situación de conflicto tiene oportunidad de escuchar y ser escuchado, en cada una de las instancias en las que se aborda el conflicto.
 8. Reconocimiento de la dignidad humana. Todo integrante de la comunidad educativa involucrada en alguna situación de conflicto será tratado con respeto, teniendo en cuenta que es sujeto de derechos.
 9. Debido proceso. Todo integrante de la comunidad educativa ante una situación de conflicto tiene derecho al debido proceso.
- Parágrafo:** En la tipificación de una falta, es importante indagar si alguno de los involucrados tiene algún concepto diagnosticado de Necesidades Educativas Especiales, basados en el principio de contextualización.

CAPÍTULO 5. MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA

En el contexto escolar donde se desarrollan diversas relaciones interpersonales entre niños, niñas y adolescentes, y otros integrantes de la comunidad educativa (padres de familia, docentes, personal administrativo y otros) en las que se pueden tener diferencias y disensos, es necesario reconocerlos como “una oportunidad pedagógica que permite la solución mediante el dialogo, la concertación, el

reconocimiento a la diferencia” (artículo 20 ley 1620 de 2013) por lo tanto, para atender, entender y actuar sobre las situaciones cotidianas que se dan dentro del ambiente escolar, a continuación se presentan como estrategias para lo cual una vez atendida la situación por el primer respondiente, se puede remitir al proyecto MESA ESCOLAR de CONCILIACIÓN a través de Coordinación y/o docentes

tutores del proyecto en la jornada correspondiente.

- La mediación, entendida esta como una figura por medio de la cual las partes involucradas en un conflicto buscan la solución del mismo, con la colaboración de un tercero imparcial denominado mediador. Éste ayuda a las partes a aclarar sus intereses y a facilitar un camino para que ellas mismas encuentren la solución. Será el docente conocedor de la falta, director de curso, coordinador, orientación escolar, o rector.
- La conciliación, es un conjunto de

actividades a través de las cuales las personas envueltas en un conflicto lo resuelven con la intervención de un tercero imparcial y facilitador llamado conciliador, que será el docente conocedor de la falta, director de curso, coordinador, orientación escolar o rector. En este se establecen acuerdos formativos, compromisos y acciones de reparación de los afectados, que permita mejorar su conducta de manera integral, acudiendo a acciones de tipo pedagógico y normativo, que garanticen el restablecimiento de los derechos humanos.



Para el manejo adecuado de una situación de convivencia escolar tipificadas como falta leve o de tipo organizacional se debe tener en cuenta:

<i>TIPO I</i>		
<i>Procedimiento</i>	<i>Acciones pedagógicas y correctivas</i>	<i>Seguimiento</i>
<p>El docente que conoce la falta debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunir a las partes involucradas para escucharlas y llevar a cabo por escrito la versión de hechos (según formato). • Establecer con ellos acuerdos y compromisos. • El docente realiza el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente decreto (decreto 1965 de 2013, artículos 40 y siguientes). 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer el hecho en privado. • Reflexionar con el (los) estudiante(s) sobre la situación presentada, para que se interiorice y se lleve a cabo un cambio de actitud. • Elaborar una construcción que refleje la interiorización del manejo adecuado del conflicto. • Restituir y/o reparar los daños causados. 	<p>Se hará un seguimiento continuo por parte del docente que conoció la falta o del director del curso, en caso de no presentar reiteración y se haya causado la reparación se hará el cierre del caso.</p> <p>En caso de reincidencia la situación se dará a conocer a los padres de familia y/o cuidadores responsables, quienes en cumplimiento de sus deberes deben acompañar y apoyar el proceso pedagógico y convivencial de sus hijos.</p>

ART.

13

TIPO II		
Procedimiento	Acciones pedagógicas y correctivas	Seguimiento
<p>El docente que conoce el hecho debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar la situación y registrarla como aparece en el Manual de Convivencia. (Artículo 11, tipificación de faltas). • Poner en conocimiento del director de grupo y del coordinador de convivencia la situación presentada. • El coordinador debe citar e Informar de manera inmediata a los padres, y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados. • Escuchar versión y registrarlos por escrito en formato “versión de hechos”, con asistencia del padre y/o cuidador responsable, el director de grupo, orientación escolar, y el coordinador. • Plantear acciones de cambio. En cualquier caso, se protegerá el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. • Se realiza el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer el hecho en privado. • Reflexionar con el (los) estudiante(s) sobre la situación presentada. • Establecer las acciones que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. • Aplicar las sanciones y acciones pedagógicas estipuladas en el manual de convivencia. • Recibir apoyo en el proceso formativo por parte de orientación, de profesionales especializados u otras instancias según la necesidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se hará un seguimiento continuo por parte de orientación, coordinador y entidades que apoyan el proceso, de no presentar reiteración y se haya causado la reparación se hará el cierre del caso

Quando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al sistema de seguridad social para la atención integral en salud, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente decreto (decreto1965 de 2013).

TIPO III		
Procedimiento	Acciones pedagógicas y correctivas	Seguimiento
<p>El docente que conoce el hecho debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar la situación, registrar en formato de acta. • El coordinador debe citar e Informar de manera inmediata a los padres, y/o cuidadores responsables de todos los estudiantes involucrados. • El estudiante hará su versión por escrito con asistencia del director de grupo, el orientador respectivo y el coordinador. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer el hecho en privado. • Reflexionar sobre la situación presentada. • Citar a padres o cuidadores responsables para ser informados de la situación. • Recibir apoyo en el proceso formativo por parte de orientación, de profesionales especializados u otras instancias. • Durante la suspensión el estudiante deberá realizar un trabajo pedagógico de reflexión con sus padres o cuidadores responsables. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se hará un seguimiento continuo por parte del Comité de Convivencia Escolar. • De ser necesario se solicitará apoyo de otras instancias como Policía de Infancia y Adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Fiscalía.

- Las situaciones tipo III son atendidas por el coordinador, comité de convivencia con apoyo de entidades externas según el caso.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- La I.E.D. no interferirá en los procesos penales, policivos que se establezcan.

CAPÍTULO 6. ACCIONES PEDAGÓGICAS

Las acciones pedagógicas deberá incluir una sanción en la que asuman las consecuencias lógicas de sus actos y reciban un correctivo que ayude a disminuir y/o evitar ciertos comportamientos, conductas y/o actitudes que vaya en detrimentos de la convivencia y el alcance de la formación integral de

los estudiantes de acuerdo los principios institucionales.

- **Las sanciones para faltas leves o de tipo organizacional** las debe implementar el docente condecorador de la falta dejando registro en el observador

del proceso desarrollado y tomar versión de hechos. La sanción debe orientarse a resarcir la acción no adecuada. El docente conocedor de la falta evaluará el desarrollo del trabajo pedagógico asignado al estudiante, con una nota dentro del proceso académico que desarrolla en el periodo en que se dio la falta que no puede ser superior a 3.0 y promediara con el proceso académico que desarrolla en la asignatura.

- **Las sanciones para faltas graves** el docente conocedor de la falta deberá seguir la ruta de atención o el debido proceso hasta la responsabilidad asignada a este. Las sanciones las implementa la coordinación de convivencia. Los correctivos para las faltas graves deben contener el trabajo formativo - reflexivo, orientado a asumir las consecuencias de los actos realizados; la acción reparadora, y sanción social será de 3 días donde el estudiante en corresponsabilidad familiar desarrollaran el trabajo formativo asignado; firmara acta de compromiso de convivencia con el comité de convivencia. El estudiante con sanción social no podrá presentar los trabajos, actividades, tareas y/o evaluaciones desarrolladas en los días de sanción obteniendo valoración 1.0 en las respectivas asignaturas. El docente conocedor, responsable de la clase, asignatura o de los tiempos de descanso o acompañamiento de la disciplina donde se sucede la situación de convivencia evaluará el desarrollo del trabajo asignado al estudiante, con una valoración dentro del proceso académico que desarrolla en el periodo en que se comete la falta, que no puede ser superior a 3.0. Según la gravedad de la falta y la afectación se analizará el posible cambio de ambiente pedagógico y se remitirá al Consejo Directivo. Si el estudiante es de grado undécimo no será graduado en proclamación de bachilleres.

- **Las sanciones para faltas gravísimas**

las aplicara el rector, donde se firmara matricula de ultima oportunidad si la falta no es delito según las leyes de Colombia y/o analizara el cambio de ambiente pedagógico y/o la cancelación de la matrícula, la sanción para faltas gravísimas se realizara mediante resolución motivada, en la que si no es delito se aplicara sanción de 5 días con trabajo pedagógico en corresponsabilidad familiar. El estudiante con sanción social no podrá presentar los trabajos, actividades, tareas y/o evaluaciones desarrolladas en los días de sanción obteniendo valoración 1.0 en las respectivas asignaturas. El docente conocedor o responsable de la clase o asignatura o de los tiempos de descanso o acompañamiento de la disciplina, donde se presenta la situación de convivencia y evaluará el desarrollo del trabajo asignado al estudiante, con una valoración dentro del proceso académico que desarrolla en el periodo en que se comete la falta, que no puede ser superior a 3.0. El caso se remitirá al Consejo Directivo. Si el estudiante es de grado undécimo no será graduado en proclamación de bachilleres.

De acuerdo a lo propuesto en el programa Ruta de Aprendizajes para la ciudadanía se considera los siguientes elementos claves para el proceso de formación en actitudes favorables para la convivencia, aplicables de acuerdo a las situaciones de convivencia que se presenten según la edad de los niños, niñas y adolescentes, y al contexto de la situación dada, que contribuyan al desarrollo de habilidades sociales para la convivencia acordes con los principios institucionales (respeto, responsabilidad, solidaridad, autonomía, libertad y participación):

Las acciones pedagógicas para el restablecimiento de los derechos humanos y derechos humanos sexuales reproductivos, señalados anteriormente deben comprender:

<i>Acciones formativas y de promoción</i>	<i>Acciones preventivas</i>	<i>Acciones restaurativas</i>
<p>Estas deben contribuir a reconocer en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa sus prácticas, actitudes y responsabilidades de sus actos en el orden individual, grupal y social, a partir de:</p>	<p>Son las acciones que acompañada de las acciones formativas, están encaminadas a evitar situaciones de convivencia de tipo grave o gravísima cuando son conocidas:</p>	<p>Son las acciones que acompañada de las acciones formativas, están encaminadas a:</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades Cognitivas (saberes y conocimientos): Identidad (personal, de género) estructura familiar, conocimiento del propio cuerpo, qué es lastimar o hacer daño, qué es un derecho y un deber, qué es una norma, expresión de sentimientos y emociones, autocuidado, hábitos saludables, cuidado del entorno, colaborar y cooperar, participar, noción de pertenencia a colectivos más amplios; maneras de vivir el cuerpo en relación con el sexo; desarrollo de las capacidades (motrices, cognitivas, sensoriales, mentales, sociales), maneras de relacionarse con las demás personas y composición familiar. 	<p>Entre ellas están:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Citar a los padres de familia para informar de la situación y establecer acciones de prevención. • Sugerir la no asistencia a clases hasta esclarecer los hechos, cuando las faltas sean graves o gravísimas, favoreciendo la integridad de las partes. • Remitir el caso a orientación escolar para la evaluación de la situación y esta instancia hacer uso de sus facultades. <p>Las acciones de prevención deben involucrar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cognitivos (saberes y conocimientos) • Éticos y valorativos (actitudes y principios de actuación) • Emotivos (emociones, sentimientos, motivaciones) • Habilidades (psicosociales), que motiven a la reflexión crítica para el crecimiento personal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resarcir los daños físicos si los hubiere en los afectados. • Colaborar con las obligaciones económicas que la falta y afectación a los implicados llegare a necesitar. • Desarrollar trabajo pedagógico social en las instalaciones del colegio de 1 a 3 días según la gravedad de la falta, que involucre el desarrollo de aspectos: • Éticos y valorativos (actitudes y principios de actuación) • Emotivos (emociones, sentimientos, motivaciones) • Habilidades (psicosociales)

<i>Acciones formativas y de promoción</i>	<i>Acciones preventivas</i>	<i>Acciones restaurativas</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Éticos y valorativos (actitudes y principios de actuación): Respeto por las personas, respeto a la diversidad, persistencia, amor filial, generosidad, cuidado, gratitud, amabilidad, compartir, amistad, obediencia, respeto por el bien común, respetar límites, aprecio de sentimientos propios, respeto por lo que expresan y hacen las otras personas, cuidado de su cuerpo, amor a la naturaleza, colaboración, discernimiento. • Emotivos (emociones, sentimientos, motivaciones)Autonomía, auto concepto, autoestima, autocontrol, observación, describir situaciones, comunicarse de forma oral, corporal y gráfica, relacionarse con otras personas, quererse, querer a las demás personas, aceptarse más allá de las convenciones sociales, consciencia sensorial, expresar posturas y alternativas cuando no está de acuerdo con algo, tolerancia a la frustración, expresar lo que siente (alegría, tristeza), entender los pensamientos y emociones ajenas, ponerse en el lugar de los demás y compartir sus sentimientos, sensibilidad frente a lo que sucede a su alrededor, querer su cuerpo y ambiente sano, motivarse para participar y colaborar. • Habilidades (psicosociales) reclamar sus derechos, seguir instrucciones, esperar turno, ponerse en lugar de otra persona, escuchar a otras personas, curiosidad, adaptación, opinar, trabajar con otras personas, creatividad, tomar decisiones y discernir de manera asertiva. 		

CAPÍTULO 7. DEBIDO PROCESO Y RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA

El debido proceso para atender cualquier tipo de falta leve, grave o gravísima debe ser atendida por los estamentos de la institución educativa así:

1. Docente conocedor de la falta: (inicia el proceso de identificación de la situación a través de la versión de hechos, elabora informe de la situación remitido a coordinación, orientación o rectoría donde pone de conocimiento la situación de convivencia escolar, registra la falta en el observador y cumple el rol de mediador en la atención de la situación)
2. Director de curso: constantemente hace lectura del observador para identificar situaciones de convivencia reincidentes en los estudiantes del curso a cargo, para remitir a coordinación u orientación escolar según sea el caso.
3. Coordinación de convivencia: Recibe las versiones de hechos y el informe de atención de las situaciones de convivencia de faltas graves y gravísimas, Se realiza acompañamiento e implementación de las acciones pedagógicas definidas en el manual de convivencia, remitir estudiantes víctimas por situaciones de convivencia o reincidentes en situaciones de convivencia, como agresores. Firma actas de compromiso y acuerdos pedagógicos con estudiantes y padres de familia. Realiza seguimiento y evaluación a las estrategias y sanciones pedagógicas, remite casos de estudiantes que incumplen acuerdos al comité de convivencia con el informe y evidencias. Activa ruta de atención integral cuando se requiera de forma inmediata con entidades externas.
4. Orientación escolar: Atiende los casos remitidos por situaciones de convivencia escolar, realizados por docentes, directores de curso, coordinación, aporta estrategias de manejo de conflicto con estudiantes reincidentes en faltas graves. Hacer remisión de casos especiales a las entidades externas que contribuyan a identificar situaciones que afecten la actitud del estudiante en sus relaciones interpersonales y de aprendizaje. Activa ruta de atención integral cuando se requiera de forma inmediata con entidades externas.
5. Comité de convivencia de jornada: Analiza el informe de las remisiones de situaciones de convivencia escolar identificados en la jornada, para la atención, promoción, prevención y restauración de derechos de las personas implicadas.
6. Comité de convivencia institucional: dar cumplimiento a las facultades dadas por las leyes reglamentarias de este, Constitución política de Colombia, Ley de Infancia y adolescencia, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013.
7. Rectoría: dar cumplimiento a las facultades dadas por las leyes reglamentarias de este, Constitución política de Colombia, Ley de Infancia y adolescencia, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y las referidas a la convivencia escolar.
8. Consejo directivo: dar cumplimiento a las facultades dadas por las leyes reglamentarias de este, Constitución política de Colombia, Ley de Infancia y adolescencia, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013. Y las referidas a la convivencia escolar.

La atención de las situaciones de convivencia a que se dé lugar, debe mantener el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación, de cada uno de los actores involucrados.

Este proceso debe estar acompañado por:

- Informe de la situación con las pruebas que evidencien la falta. (Versiones de hecho).
- El estudiante en el marco del derecho a la defensa, tendrá un plazo de presentar también sus pruebas de máximo de dos días (2) hábiles.
- Una vez presentadas las pruebas, si confirman la afectación de la convivencia se elabora el informe y se remite el caso del estudiante al comité de convivencia, pero si estas indican que el estudiante, no ha cometido falta grave, se le registra la situación en el observador y se archiva el caso.
- El comité estudia la situación, se elabora el informe con los correctivos pedagógicos a seguir o con los soportes respectivos para enviarlo si la situación lo requiere a consejo directivo.
- Todo procedimiento pedagógico como correctivo que se adelante a una o un estudiante que se encuentre incurso en una falta, debe ser informado y registrado desde su inicio, en el observador y las actas donde se registra el compromiso de convivencia.
- Si la situación del estudiante que afecta la convivencia es de alto riesgo para la comunidad escolar o el estudiante, se le definirán actividades dirigidas dentro o fuera de la institución o salón de clase como medida preventiva hasta que se compruebe conjuntamente con

los padres de familia, coordinación y orientación que la situación riesgo ya no existe.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO:

Dentro del debido proceso de cualquier integrante de la comunidad educativa, tienen derecho a la defensa, acordes con la constitución política en su Art 29.

1. El estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación de prohibiciones o el supuesto incumplimiento de los deberes que se le endilgan, que se le escuche lo que tiene que decir al respecto, pedir que se le practiquen pruebas, solicitar la presencia del acudiente frente al procedimiento por faltas graves e interponer los recursos establecidos en este manual.
2. El estudiante tendrá la oportunidad de conocer los cargos o acusaciones contra él, de reconocer o no su validez y presentar sus descargos.
3. **Contradicción:** una vez informado el estudiante acerca del análisis por parte del comité de convivencia de una conducta que pueda con llevar, a la aplicación de una sanción pedagógica este deberá tener la oportunidad de conocer las pruebas o hechos que le inculpen y que dieron lugar inicio del procedimiento con el fin de controvertirlas, presentar los descargos que a bien tenga, verbalmente o por escrito, para exponer su versión acerca del hecho objeto de análisis. Así mismo debe tener la oportunidad para que aporte las pruebas que fundamenten los argumentos por el expuestos
4. **Presunción de inocencia:** todo proceso disciplinario debe partir de la presunción de inocencia a favor del estudiante, por

lo que la carga de la prueba recaerá sobre el consejo directivo responsable de imponer la sanción. La duda respecto a la responsabilidad del estudiante siempre se resolverá a su favor

5. Valoración de las pruebas y descargos: la recomendación que el comité de convivencia hace al consejo directivo ante la reiteración de faltas graves a la convivencia o la decisión que tome al respecto para la falta, debe tener en cuenta tanto lo expuesto por el estudiante, como las pruebas que este aporte, debiendo pronunciarse sobre estos aspectos expresamente y motivando su recomendación con base en los hechos demostrados.

6. Motivación de la decisión: el consejo directivo debe tener en cuenta cada una de las motivaciones y fundamentos de la recomendación que el comité de convivencia exprese, pudiendo dar oportunidad al estudiante para que amplíe sus descargos y aporte de pruebas, si lo considera necesario. Una vez tenga la suficiente ilustración al respecto a los hechos motivo de seguimiento, procederá a expedir al acuerdo correspondiente a cancelación de matrícula o pérdida de cupo, el cual deberá, en todo caso ser motivado.

7. La proporcionalidad: las medidas formativas deben imponerse proporcionalmente a la falta cometida, cuando exista la posibilidad de gradualidad en la sanción.

8. Recurso de apelación con el fin de garantizar plenamente el debido proceso, el énfasis de nuestro PEI. En democracia y convivencia considera necesario dar la oportunidad a los y las estudiantes que sean objeto de las

sanciones pedagógicas de que presenten el recurso de reposición ante quien expide este acto administrativo es decir el consejo directivo, recurso que deberá ser motivado, pero en ningún momento implica que se desconozca su calidad de acto pedagógico. Contra la amonestación escrita, el estudiante y/o acudiente podrán interponer recursos de reposición en forma escrita, ante el comité de convivencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación. Dicho comité revisará la actuación que dio lugar a la imposición de la medida, para lo cual podrá ordenar la práctica de las pruebas que considere pertinentes y deberá fallar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del recurso.

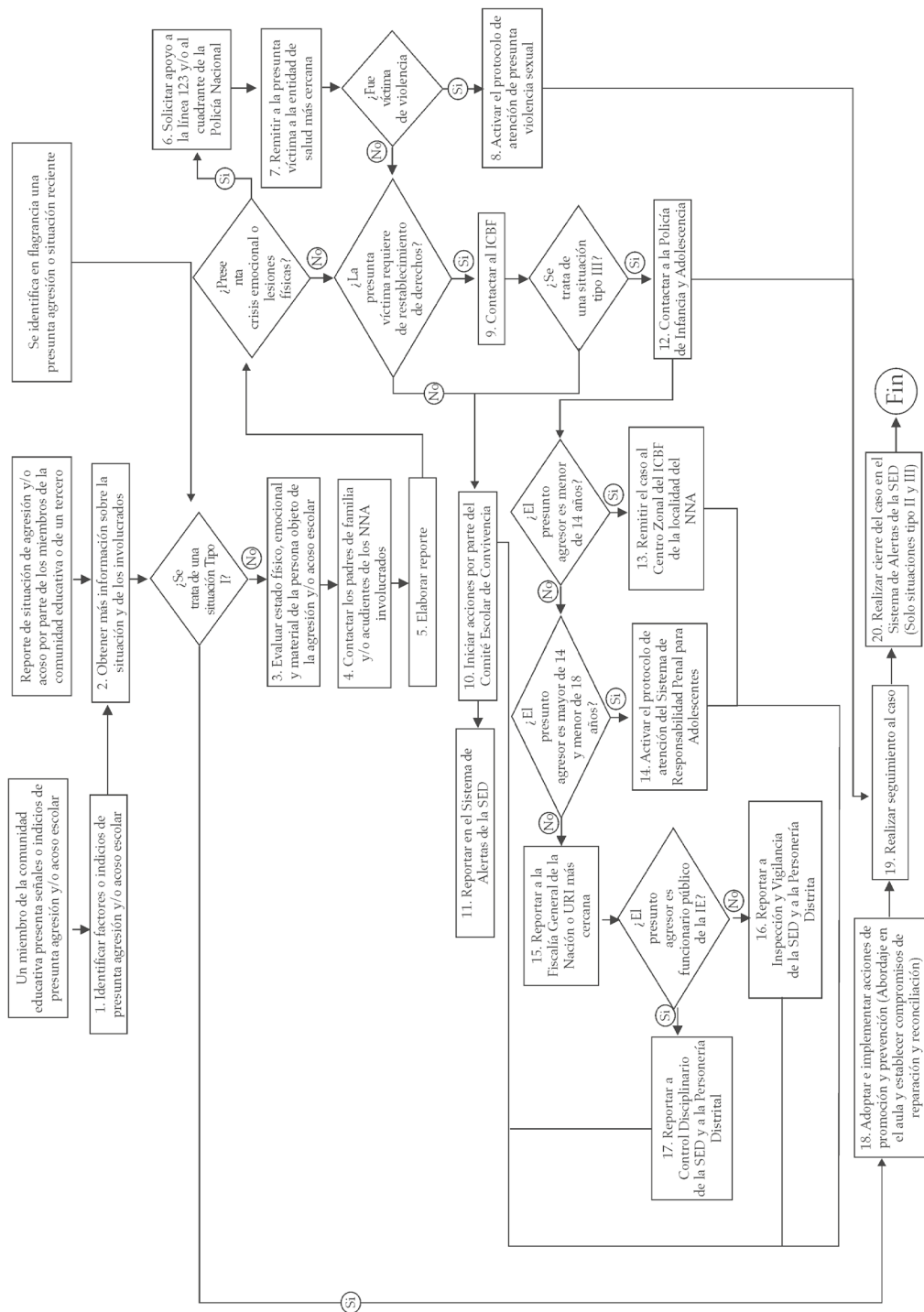
9. El estudiante y/o acudiente podrán interponer recurso de apelación de la decisión ante el consejo directivo institucional. Dicho consejo revisará la actuación que dio lugar a la imposición de la medida y deberá fallar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción del recurso, decisión que será inapelable y hará concluir el proceso. El rector, mediante resolución rectoral motivada, ejecutará la decisión tomada por este consejo.

10. En las situaciones de convivencia graves en las cuales la posible sanción sea el retiro del establecimiento, el estudiante tendrá la oportunidad de presentarse y dirigirse al consejo directivo.

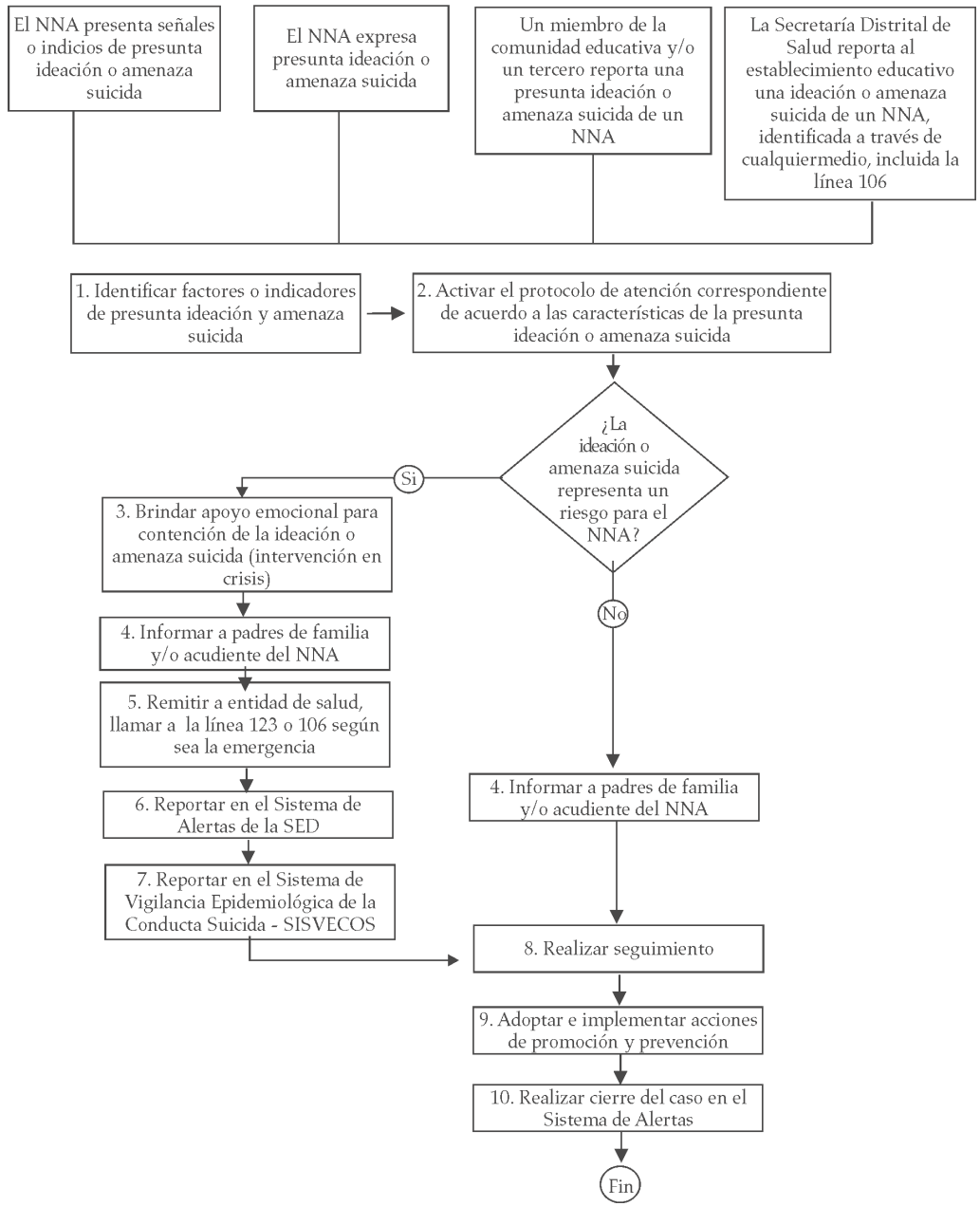
RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Parágrafo. Las situaciones de convivencia en la que tenga relación a la responsabilidad docente y padres de familia, serán valorados desde las leyes que le regulan.

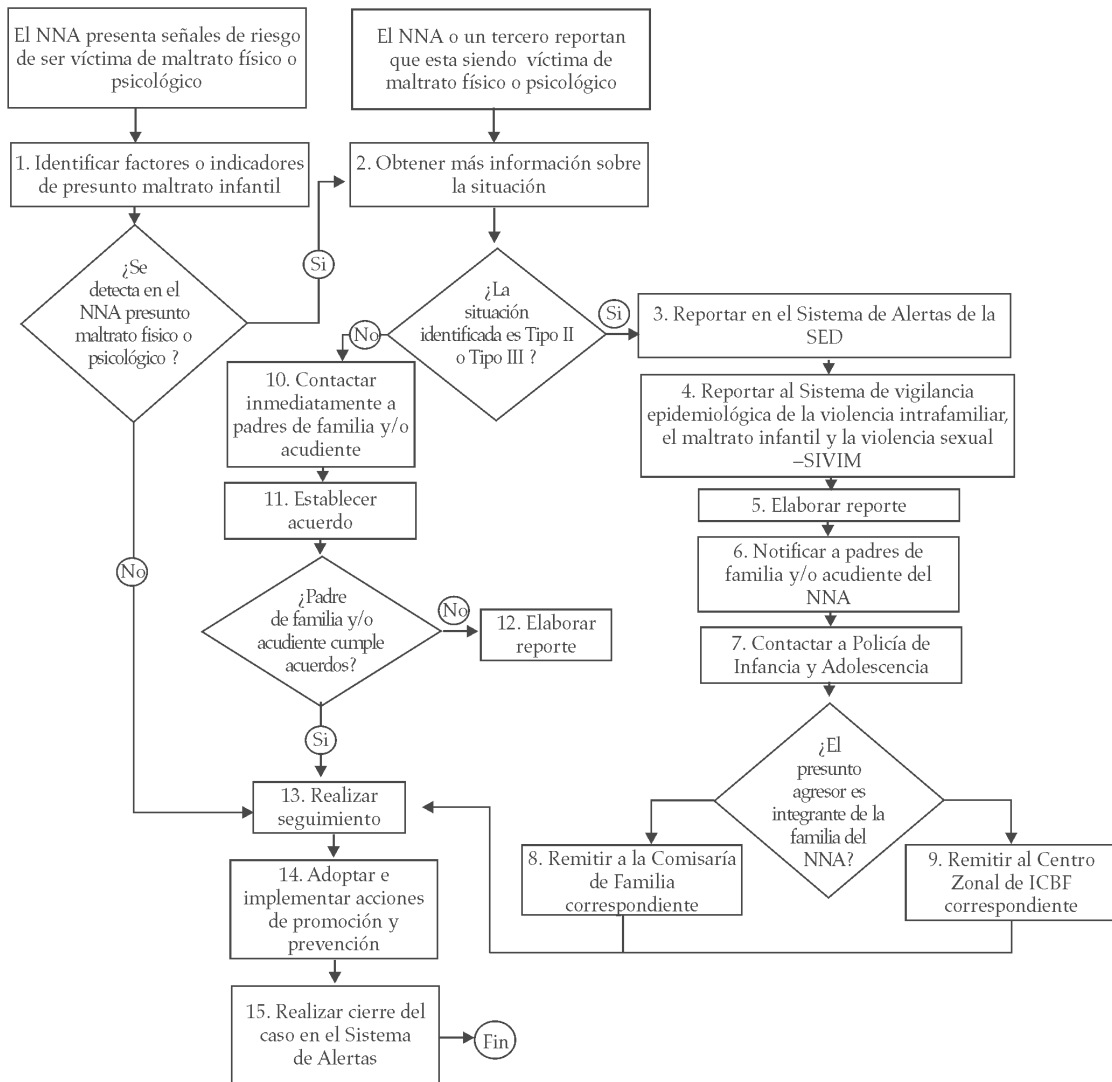
Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y/o acoso escolar, Cyberbullying



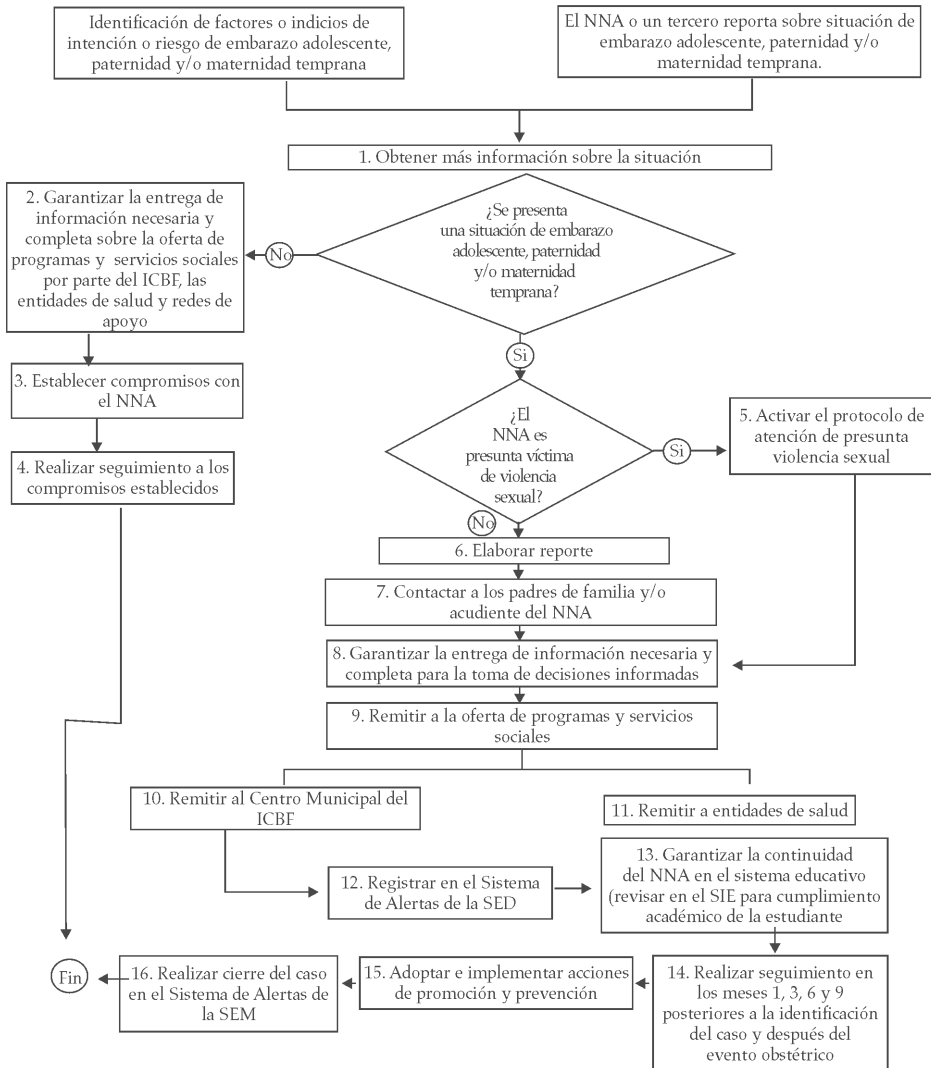
Protocolo de atención para situaciones de presunta ideación o amenaza suicida



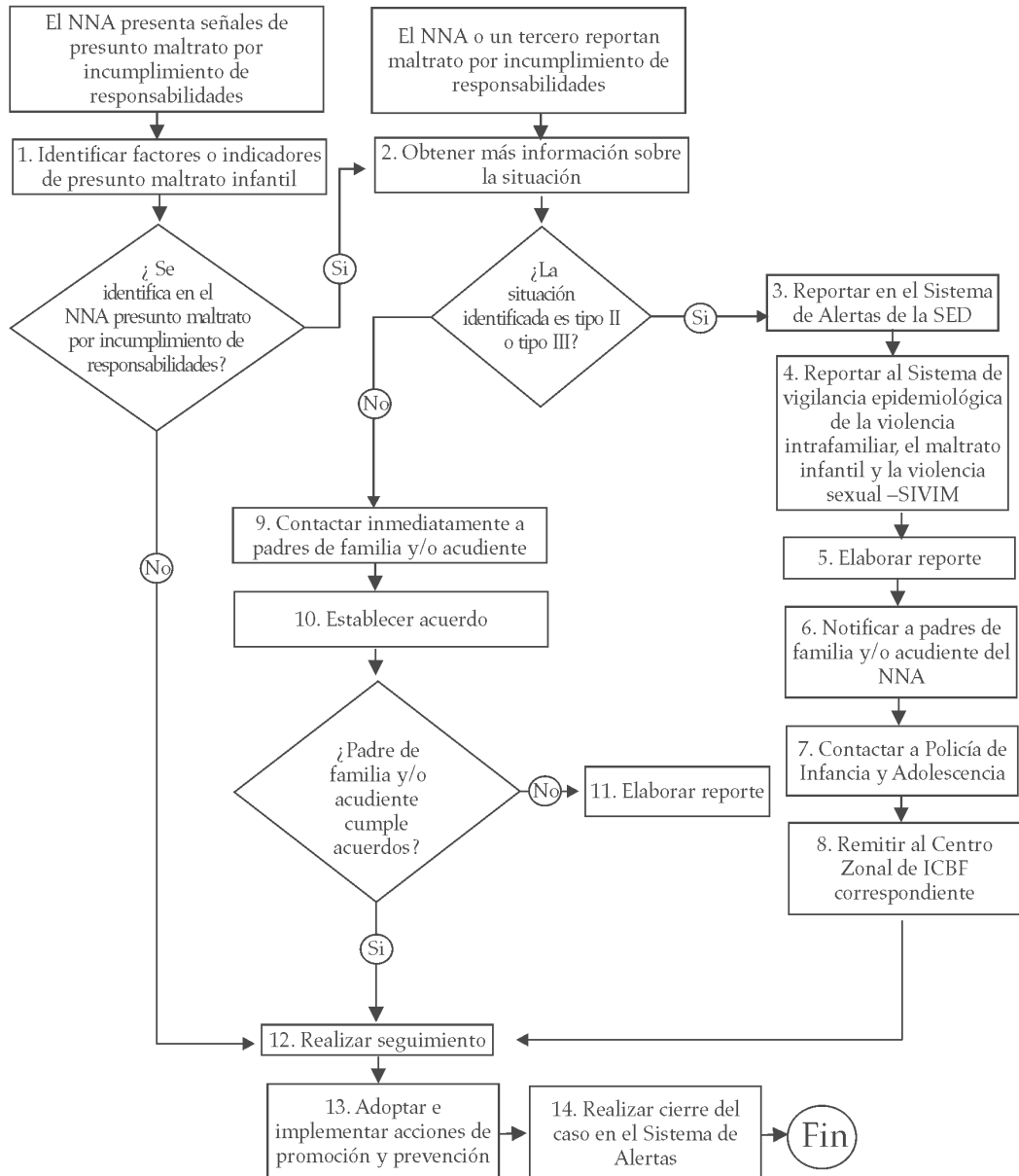
Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato físico por Castigo, humillación, abuso físico o psicológico



Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana



Protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos



Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes tipificados en el Código Penal

